

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1993

Expediente de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C denominado Las Nogueras, localizado en los términos municipales de Villarluengo y Pitarque. Interesado: Minera Sabater S.L., con domicilio en Zaragoza.

CAJA: 158 DOC.: 5
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 TERUEL

Leg-158

*Dibujado y
 anotado
 158/5*

Año 1993

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 5.903

para mineral de Sección C) nombrado:

LAS NOGUERAS

en Término municipal de: Villarluengo y Pitarque

Superficie solicitada: 36 c.m. demarcada: 36 c.m.

Interesado: MINERA SABATER S.L. Domicilio: C/ Hnos. Nadal, s/n - ALCORISA

Representante en la capital: Arquímedes Medina Domicilio: C/ San Vicente Paul, 18 - TERUEL

Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Anuncio en el B.O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción. Gral.	Otorgado
18-03-93	28-04-93	18-03-93	20-05-93	17-07-93		Feb.-94			10-03-94

Notificación	Termina el permiso	Solicitada prórroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivad.	Se informa Por Secc. Minas	Se concede en
15-03-94	15-03-97						

Se cancela el expediente en

Se caduca el permiso en 26-3-96 por renuncia del interesado

Se publica la declaración de franco y registrable en el B.O. del E. el

Cambios de representante, o de dominio y observaciones

PERMISO DE INVESTIGACION "LAS NOGUERAS"

Peticionario : Minera Sabater S.L.

Superficie : 36 Cuadriculas Mineras

Termino Municipal : Villarluengo

Demarcacion

Punto	Longitud	Latitud
	Meridiano	Paralelo
1	0° 34' 00" O.	40° 40' 00" N.
2	0° 33' 20" O.	" " "
3	" " "	40° 39' 40" N.
4	0° 33' 00" O.	" " "
5	" " "	40° 39' 20" N.
6	0° 32' 40" O.	" " "
7	" " "	40° 39' 40" N.
8	0° 32' 20" O.	" " "
9	" " "	40° 40' 00" N.
10	0° 31' 40" O.	" " "
11	" " "	40° 38' 00" N.
12	0° 31' 20" O.	" " "
13	" " "	40° 37' 40" N.
14	0° 33' 20" O.	" " "
15	" " "	40° 39' 20" N.
16	0° 34' 00" O.	" " "

22 ABR. 1993



22 ABR. 1993

PROYECTO
PERMISO DE INVESTIGACION
" LAS NOGUERAS "

VILLARLUENGO
TERUEL .-

Coordenadas geograficas referidas al meridiano de Greenwich.

Peticionario: MINERA SABATER S.L.

Dirección: Paseo Hnos. Nadal s/nº Pta. 3-E ALCORISA(Teruel)

Autor del Proyecto: Fco. Menendez Carril

Ingeniero de Minas

1.- MEMORIA

- 1.1.- Objeto
- 1.2.- Situación
- 1.3.- Minerales a Investigar
- 1.4.- Geología
- 1.5.- Plan General de Investigación
- 1.6.- Personal y medios propios
- 1.7.- Trabajos contratados
- 1.8.- Programa de ejecución

1.- MEMORIA

1.1.- OBJETO

El objeto del presente proyecto es la consecución del otorgamiento del Permiso de Investigación " LAS NOGUERAS ", a favor de MINERA SABATER S.L., con domicilio social en Paseo Hermanos Nadal s/nº Pta 3 -E 44550 - ALCORISA (Teruel) C.I.F. B/12043014.

1.2.- SITUACION

El área a investigar comprende una superficie de 36 C.M., situada en el Término Municipal de Villarluengo, en la ladera de la montaña sobre la que está situado el pueblo, en líneas generales entre la carretera y el límite del Término Municipal.

Se adjuntan coordenadas geográficas de demarcación y en el plano de situación geográfica E: 1/50.000, se ha trazado el perímetro correspondiente.

1.3.- MINERALES A INVESTIGAR

Dentro de las posibilidades detectadas en las zonas próximas, concretamente en el Permiso de Investigación " PALOMITA " nº 5.448, en tramitación de paso a Concesión de Explotación, de la que es titular MINERA SABATER S.L., concordantes en cuanto a la geología general, en un primer estudio del área, se proyecta la investigación de los yacimientos de arcillas con destino básicamente a la industria Cerámica.

1.4.- GEOLOGIA

El terreno geológico sobre el que se centrarán las investigaciones es el Albense (Facies Utrillas) formado por capas alternantes de arenas y arcillas, versicolores.

En el mapa geológico se han situado fundamentalmente los terrenos de muro y techo del Albense, constituidos por las Calizas Aptenses y las margo - calizas Cenomanenses, dentro del área.

1.5.- PLAN GENERAL DE INVESTIGACION

El plan general de Investigación consistirá en las siguientes etapas.

- Estudio geológico pormenorizado de la zona.

- Calicatas.-

Realización de catas superficiales en los afloramientos detectados. Inicialmente se han previsto 5 calicatas en los puntos, que en una primera visita al terreno, han sido detectados.

-Sondeos.-

Realización de una serie de 13 sondeos que cubren todas las áreas que han sido clasificadas en principio como de mayor interés.

Los resultados obtenidos en las calicatas y así mismo de los sucesivos sondeos pueden hacer variar sobre la marcha del proyecto de ejecución de los mismos. Los sondeos se situarán a distancias aproximadas de 500 m.

Con los resultados obtenidos en la investigación física del terreno se realizarán los siguientes trabajos de gabinete.

-Situación de los estratos y concordancias entre los mismos con realización de secciones que determinen detalle de buzamientos y concordancias de los filones arcillosos.

-Análisis de Laboratorio de las muestra obtenidas determinando, análisis químico y mineralógico, así como las características más importantes para la Industria Cerámica.

1.6.- PERSONAL Y MEDIOS PROPIOS

La empresa está especializada en la producción de arcillas para la Industria Cerámica, campo en el que es una de las principales productoras nacionales, especialmente en arcillas para pasta blanca.

Cuenta con personal con experiencia tanto en la investigación como en la explotación y el tratamiento de arcillas.

La dirección de los trabajos de investigación correría a cargo del equipo de la propia empresa formado por el personal siguiente:

- 1 Ingeniero de Minas - Director Técnico.
- 1 Geólogo - Investigación y Desarrollo.
- 1 Geólogo - Explotación.
- 1 Químico - Jefe de Laboratorio.

Se cuenta con maquinaria y operadores para realizar los movimientos de tierras que serán precisos para la ejecución de calicatas y preparación de ambas.

Se dispone asimismo de laboratorio de ensayos cerámicos, dirigido fundamentalmente a la investigación y control de calidad de arcillas, situado en mina "IRENE", en el mismo podrían ser realizados los ensayos físicos de las muestras obtenidas.

Los análisis químicos y mineralógicos serían realizados por un laboratorio homologado.

1.7.- TRABAJOS CONTRATADOS

La ejecución de los sondeos viene siendo realizada normalmente por la empresa Juan Linares González, Sondeos Geotécnicos y Mineros, con domicilio c/Puente Pilar 40,3º. Zaragoza y NIF-29.994.250-L, que poseen la maquinaria adecuada para la realización de los trabajos, tal como ha acreditado en otros similares realizados para esta empresa.

Los análisis químicos, mineralógicos serían realizados por los laboratorios de AICE de la Universidad Jaime I, especialista en los análisis de estos productos.

1.8.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN

	1er año	2º año	3er año
ESTADIOS GEOLÓGICOS SUPERFICIALES	3		
CALICATAS SUPERFICIALES	3		
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	3		
SONDEOS ZONA 1 (S-1 a S-3)	6		
SONDEOS ZONA 2 (S-4 a S-10)		6	
SONDEOS ZONA 3 (S-11 a S-13)			6
DETERMINACION ESTRATIGRAFIA			3
ANÁLISIS DE MUESTRAS			3
EVALUACIÓN DE RESERVAS			3
ESTUDIO DE EXPLOTABILIDAD			3

Se han establecido tiempos muertos en la ejecución de los sondeos contando que las duras condiciones climatológicas de la zona difícilmente permitirán la campaña continua.



El Ingeniero de Minas.

F. Menéndez Carril
Fdo. F. Menéndez Carril.

2.- PRESUPUESTO

2.- PRESUPUESTO

2.1.-ESTUDIOS GEOLÓGICOS	500.000
2.2.-CALICATAS SUPERFICIALES	1.500.000
2.3.-EVALUACIÓN DE RESULTADOS	500.000
2.4.-SERVIDUMBRES DE TERRENOS	1.000.000
2.5.-SONDEOS	
13 sondeos media 100m a	
10.000 pts/m.	13.000.000
2.6.-DETERMINACIÓN ESTRATIGRÁFICA....	1.000.000
2.7.-ANÁLISIS DE MUESTRAS	1.500.000
2.8.-EVALUACIÓN DE RESERVAS Y	
ESTUDIO DE EXPLOTABILIDAD	1.000.000
	<u>20.000.000</u>

* VEINTE MILLONES DE PESETAS.

El Ingeniero de Minas.

Fdo. F. Menéndez Carril.

**Colegio Oficial de Ingenieros de
Minas de Levante
Delegación de Valencia**

Visado este proyecto con esta fecha e
inser. en el folio 42, asiento n.º 3941
del libro de registro de esta Delegación.
Valencia 27 ABR. 1907 de 19
EL DELEGADO



Ricardo Uceda

3.- P L A N O S.-

Plano de Situación Geografica

E: 1/ 50.000

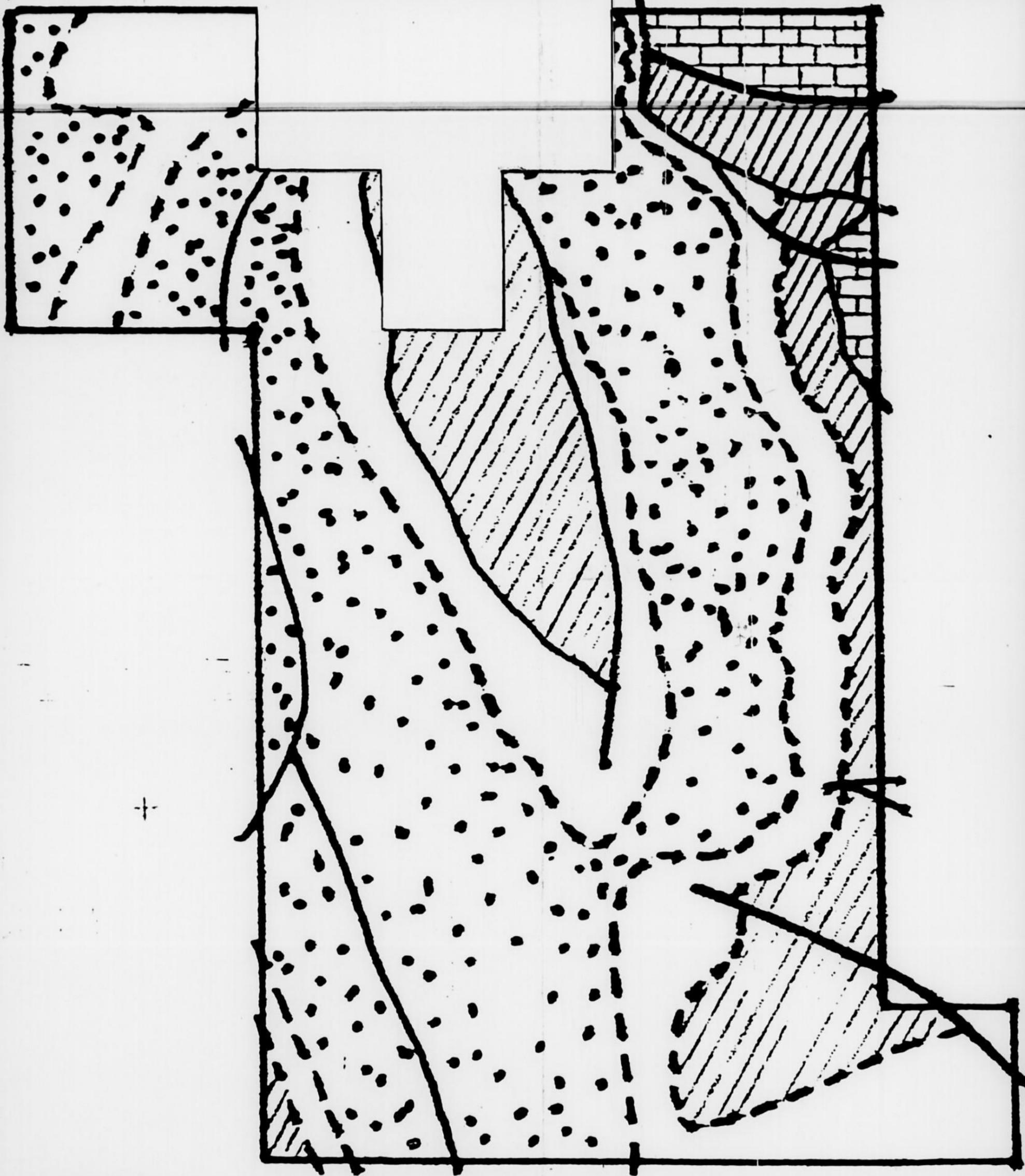
Plano Geologico

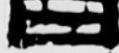
E: 1/ 10.000

Plano de Labores

E: 1/ 10.000

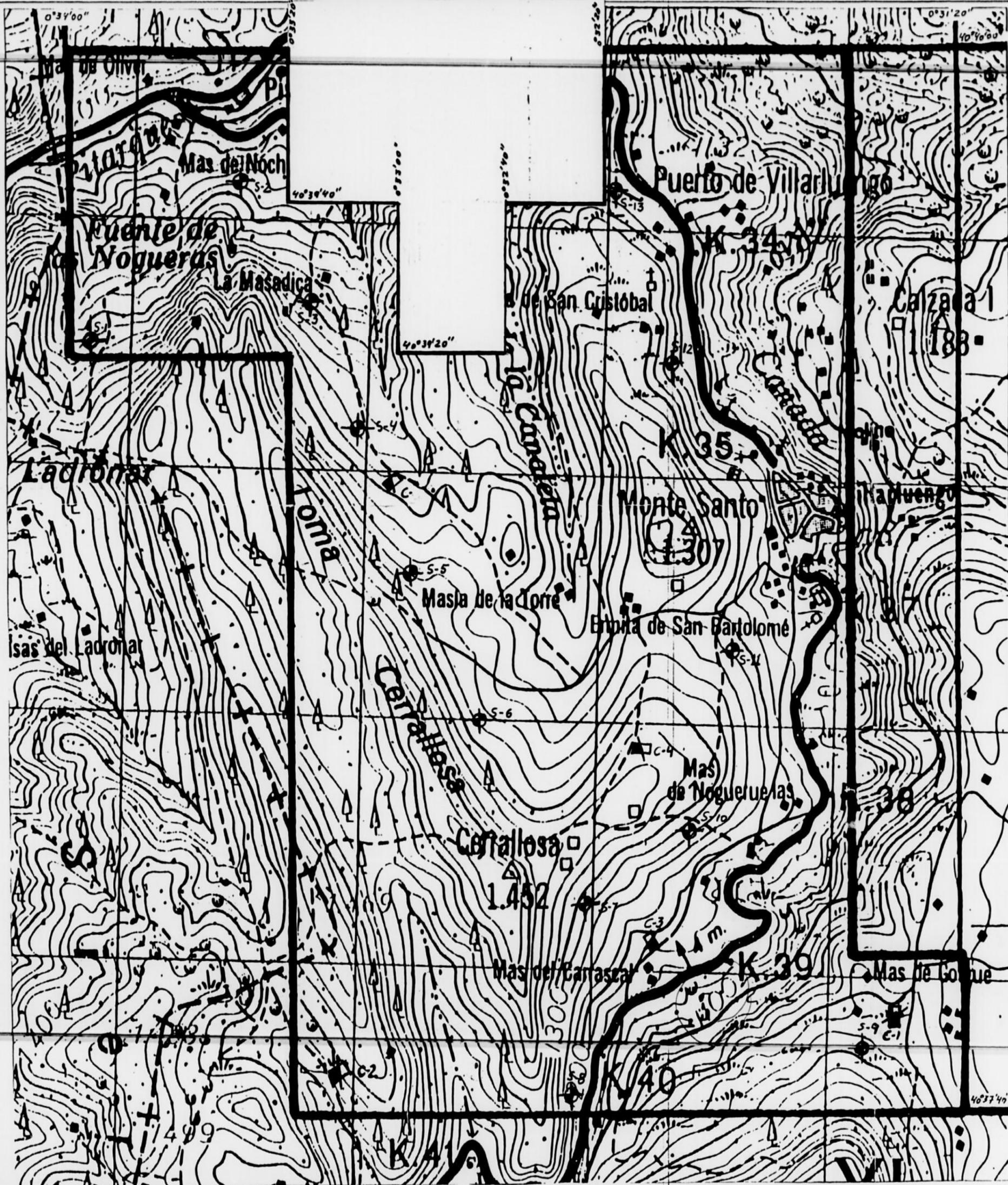




- | | | |
|---|--|-------------|
|  | Calizas y Margas | CENOMANENSE |
|  | Arcillas, Avenas y Areniscas (F. Utrillos) | ALBENSE |
|  | Margocalizas | APTENSE |
|  | Calizas en bancos gruesos | JURASICO |

MINERA SABATER S.L.
 P.I. "Las Nogueras"
 Villarlengo
 TERUEL
 PLANO GEOLOGICO

E: 1/10.000



- ▣ Calicatas
- ⊕ Sondeos

MINERA SABATER S.L.
P.I. "LAS NOGUERAS"
Villarluengo
TERUEL
PLANO DE LABORES
E: 1/10.000

4.- ESTUDIO ECONOMICO

4.- ESTUDIO ECONOMICO

1er Año

ESTUDIOS GEOLÓGICOS	500.000	
CALICATAS SUPERFICIALES'	1.500.000	
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	500.000	
SERVIDUMBRES DE TERRENOS	1.000.000	
SONDEOS (S-1 a S-3)	3.000.000	
	<u>6.500.000.-</u>	<u>6.500.000.-</u>

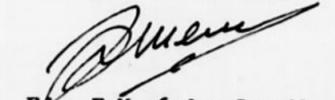
2º Año

SONDEOS (S-4 a S-10)	7.000.000.-	7.000.000.-
----------------------------	-------------	-------------

3er Año

SONDEOS (S-11 a S-14)	3.000.000	
DETERMINACIÓN ESTRATIGRÁFICA ..	1.000.000	
ANÁLISIS DE MUESTRAS	1.500.000	
EVALUACIÓN DE RESERVAS Y		
ESTUDIO DE EXPLOTABILIDAD	1.000.000	
	<u>6.500.000.-</u>	<u>6.500.000.-</u>
		<u>20.000.000.-</u>

El Ingeniero de Minas.

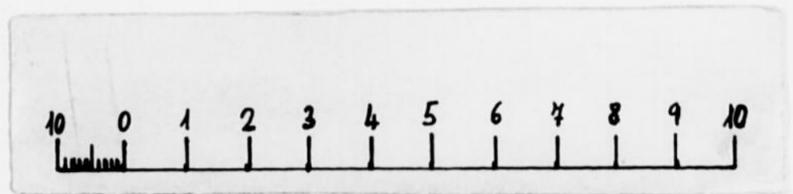
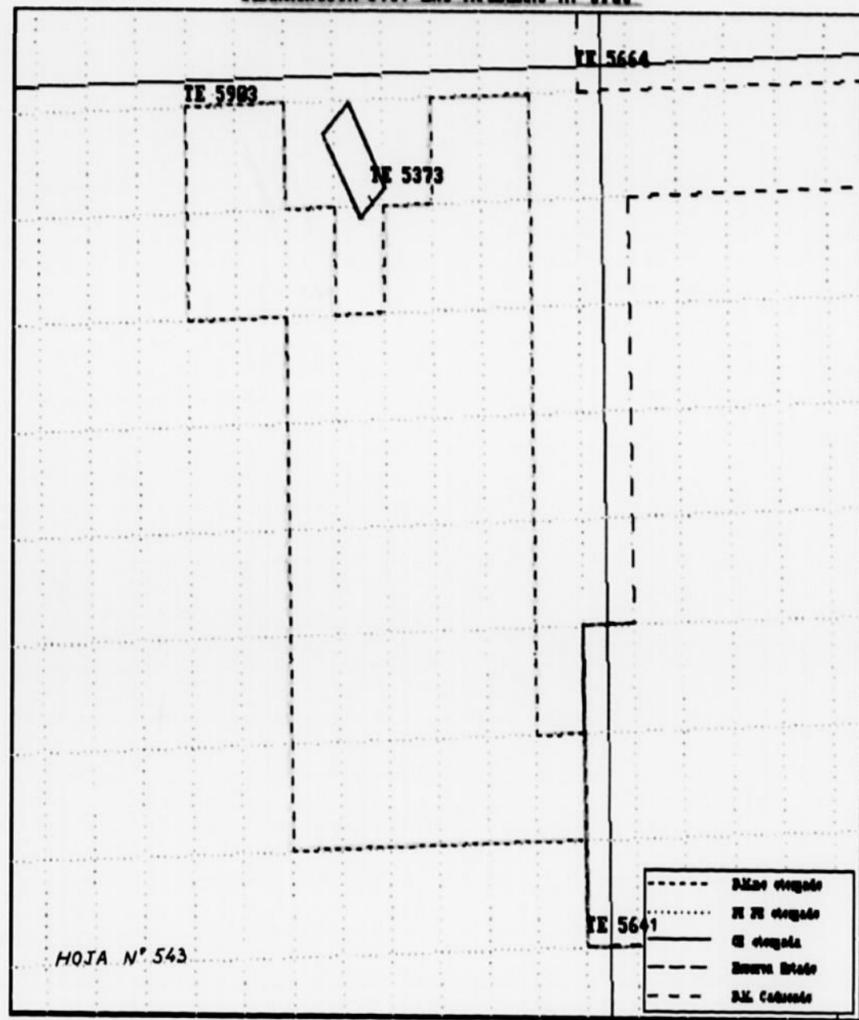


Fco. F. Menéndez Carril.





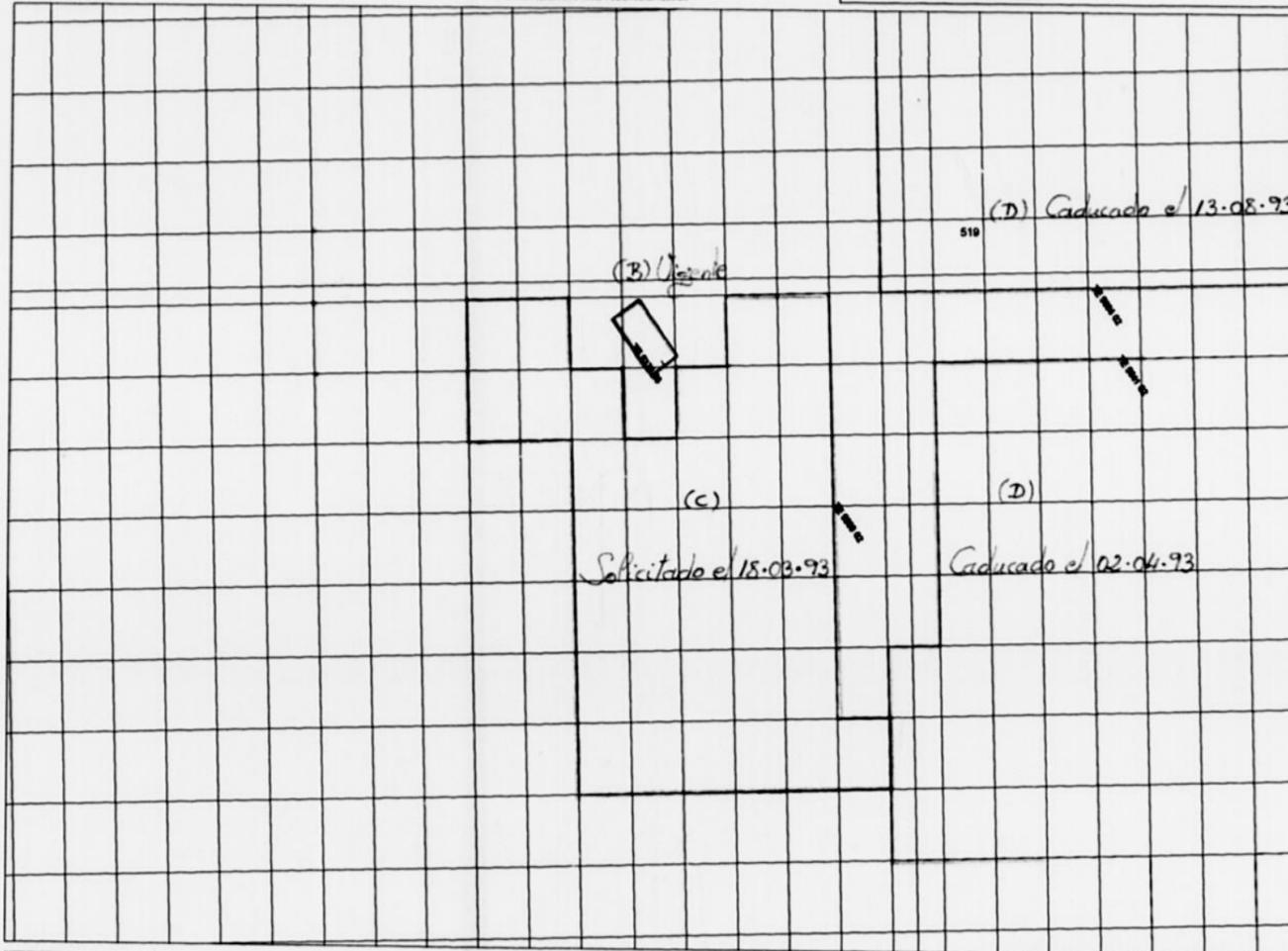
DEMARCAION P.I. LAS NOGUERAS N. 5983



CATASTRO MINERO NACIONAL
E. 1: 50000

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE MINAS Y DE LA CONSTRUCCION

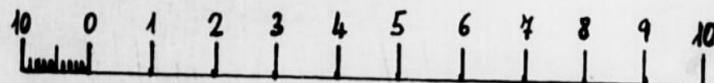
LAS NOGUERAS 5903



48° 57' 58" N 0° 07' 12" E
48° 58' 02" N 0° 07' 08" E
48° 58' 06" N 0° 07' 04" E
48° 58' 10" N 0° 07' 00" E

FUJIO DE REFERENCIA 30
ESTADO Y DISTRIBUCION POR EL 11 DE 8

----- TIPO DE RECURSO DE LA BUELA
----- ALICIA RECURSO DE LA BUELA II
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y II
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y III
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y IV
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y V
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y VI
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y VII
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y VIII
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y IX
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y X
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y XI
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y XII
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y XIII
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y XIV
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y XV
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y XVI
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y XVII
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y XVIII
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y XIX
----- ALICIA DE LA O Y ALICIA DE LA O Y XX





ACTA de la sesión celebrada el día Veinticuatro de Marzo de Mil novecientos noventa y tres, por la Mesa, que de acuerdo con el artículo setenta y dos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de Veinticinco de Agosto de Mil novecientos setenta y ocho y como continuación a la celebrada el día Veintidós de Marzo de Mil novecientos noventa y tres, se ha constituido al objeto de seleccionar las ofertas admitidas para el otorgamiento del terreno franco y registrable comprendido en los registros mineros de la provincia de Teruel y cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de Dieciocho de Enero de Mil novecientos noventa y tres y establecer, en su caso, un orden de prelación de las restantes ofertas a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes.

La Mesa, quedó constituida a las 10 horas por los siguientes componentes:

- D. Angel Manuel Fernández Vidal (Presidente)
- D. Bernardo Moya Bayo (Departamento de Economía y Hacienda)
- D. Antonio Catalán Martín (Asesoría Jurídica)
- Dña. Pilar Alegre Pastor (Intervención General)
- D. F. Javier San José Cercenado (Secretario)

Examinada la designación de los terrenos solicitados, los proyectos de investigación, garantías de viabilidad y documentación presentada por cada uno de los solicitantes, la Mesa,

HA RESUELTO

Uno.- Admitir conforme al apartado tres del artículo setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por D. Manuel Usón y D. José Ma Usón en nombre y representación de TALLERES HERMANOS USON C.B. para el Permiso de Investigación nombrado LAS CAÑADAS, de arcilla, para nueve cuadrículas mineras, dentro del Registro minero MARIA OLGA No 5.564.
Dos.- Admitir, conforme al apartado tres del artículo setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por D. Manuel Usón y D. José Ma Usón en nombre y representación de TALLERES HERMANOS USON C.B. para el Permiso de Investigación nombrado EL VAL, de arcilla reducido en dos cuadrículas mineras, por coincidir su superficie con el P.I. INSOSPECHADA. El Permiso queda con cuatro cuadrículas mineras sobre el Registro Minero ZONA RESERVA ANDORRA OESTE Fracción 1a, su designación queda como sigue:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0o 48' 00''	40o 53' 40''
2	0o 47' 20''	40o 53' 40''
3	0o 47' 20''	40o 53' 20''
4	0o 47' 00''	40o 53' 20''
5	0o 47' 00''	40o 53' 00''
6	0o 47' 40''	40o 53' 00''
7	0o 47' 40''	40o 53' 20''
8	0o 48' 00''	40o 53' 20''

Tres.- Admitir, a causa de la actividad minera desarrollada en este tipo de recurso y por considerar que el posible yacimiento es



continuidad de la explotación que se está llevando a cabo en el derecho minero GALVE I No 5.525 el presentado por la Empresa ARCILLAS GALVE S.L. para el Permiso de Investigación nombrado SARA, en una superficie de cincuenta cuadrículas mineras.

Se tuvo en cuenta la información técnica realizada por técnicos del Servicio Provincial ajenos a la Mesa.

Cuatro.- Admitir, la oferta presentada por la Empresa ARAGON MINERO S.A. para el Permiso de Investigación AGUILAR una vez deducida la superficie comprendida por el P.I. SARA.

La designación queda definida de la siguiente forma:

Designación P.I. AGUILAR

Vértices	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0o 47' 40''	40o 35' 40''
2	0o 47' 40''	40o 35' 20''
3	0o 50' 20''	40o 35' 20''
4	0o 50' 20''	40o 35' 40''
Fracción 1a, número cuadrículas mineras 8		
1	0o 50' 40''	40o 35' 00''
2	0o 50' 40''	40o 33' 40''
3	0o 51' 00''	40o 33' 40''
4	0o 51' 00''	40o 35' 00''
Fracción 2a, número cuadrículas mineras 4		
1	0o 48' 00''	40o 34' 00''
2	0o 48' 00''	40o 33' 40''
3	0o 48' 20''	40o 33' 40''
4	0o 48' 20''	40o 34' 00''
Fracción 3a, número cuadrículas mineras 1		
1	0o 48' 20''	40o 33' 20''
2	0o 48' 20''	40o 33' 00''
3	0o 50' 00''	40o 33' 00''
4	0o 50' 00''	40o 33' 20''
Fracción 4a, número cuadrículas mineras 5		

Cinco.- Admitir, conforme al apartado tres del artículo setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por la Empresa ARCILLAS GALVE S.L. para el Permiso de Investigación GALVE III, de arcilla, para treinta y siete cuadrículas mineras, dentro del Registro Minero LA LAGUNA No 5.630.

Seis.- Admitir, conforme al apartado tres del artículo setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por la Empresa GRAYCAN S.A. para el Permiso de Investigación nombrado SAN PEDRO, para recursos de la Sección C), para diez cuadrículas mineras, sobre el Registro Minero SAN PEDRO No 5.646.

Siete.- Admitir, conforme al apartado tres del artículo setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por la Empresa GRAYCAN S.A. para el Permiso de



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

Investigación nombrado PILON, para recursos de la Sección C), dieciocho cuadrículas mineras, dentro del Registro Minero PILON No 5.621.

Ocho.- Admitir, conforme al apartado tres del artículo setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por la Empresa MINERALES Y TRANSPORTES UBEDA S.A., para el Permiso de Investigación nombrado OJOS NEGROS con una superficie de dieciocho cuadrículas mineras, sobre los Registros Mineros TERESA No 1.267 y PILARICA No 1.271.

Nueve.- Admitir, a causa del proyecto y de la actividad minera desarrollada en la provincia, el presentado por la Empresa MINERA SABATER S.L. para el Permiso de Investigación nombrado LAS NOGUERAS, para recursos de la Sección C), con una superficie de treinta y seis cuadrículas mineras sobre terrenos del Registro Minero LAS NOGUERAS No 5.763, quedando la designación definitiva de la siguiente manera:

Vértices	Longitud	Latitud
1	0o 34' 00''	40o 40' 00''
2	0o 33' 20''	40o 40' 00''
3	0o 33' 20''	40o 39' 40''
4	0o 33' 00''	40o 39' 40''
5	0o 33' 00''	40o 39' 20''
6	0o 32' 40''	40o 39' 20''
7	0o 32' 40''	40o 39' 40''
8	0o 32' 20''	40o 39' 40''
9	0o 32' 20''	40o 40' 00''
10	0o 31' 40''	40o 40' 00''
11	0o 31' 40''	40o 38' 00''
12	0o 31' 20''	40o 38' 00''
13	0o 31' 20''	40o 37' 40''
14	0o 33' 20''	40o 37' 40''
15	0o 33' 20''	40o 39' 20''
16	0o 34' 00''	40o 39' 20''

La reducción en cuatro cuadrículas mineras se debe a la existencia del derecho minero recurso B) denominado LA GODINA No 5.373.

Se señala el orden de prelación dos, para el Permiso de Investigación LAS NOGUERAS, presentado por la Empresa CERAMICAS CALAF S.A.

Diez.- Admitir, conforme al apartado tres del artículo setenta y dos del Reglamento para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por la Empresa MINERA SABATER S.L. para el Permiso de Investigación nombrado PALOMITA III, para recursos de la Sección D), con una superficie de cincuenta y dos cuadrículas mineras, sobre el Registro Minero PALOMITA II No 5.588.

Once.- Desestimar el Permiso nombrado SUIER II solicitado por la Empresa MINERA SABATER S.L., por falta de terreno registrable.

Doce.- Admitir, conforme al apartado tres del artículo setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por la Empresa MINERA SABATER S.L. para el Permiso de Investigación nombrado SAN BLAS III para recursos de la Sección D) sobre el Registro Minero SAN BLAS II No 5.634, para una superficie de

543



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

tres cuadrículas mineras dividida en dos fracciones de acuerdo con la designación siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	0o 35' 40''	40o 49' 40''
2	0o 35' 00''	40o 49' 40''
3	0o 35' 00''	40o 49' 20''
4	0o 35' 40''	40o 49' 20''

Fracción 1a, número cuadrículas mineras 2

1	0o 36' 00''	40o 49' 20''
2	0o 35' 40''	40o 49' 20''
3	0o 35' 40''	40o 49' 00''
4	0o 36' 00''	40o 49' 00''

Fracción 2a, número cuadrículas mineras 1

Trece.- Desestimar el Permiso nombrado IRENE III solicitado por la Empresa MINERA SABATER S.L. por falta de terreno registrable.

Catorce.- Admitir, conforme al apartado tres del artículo setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por la Empresa CERAMICAS CALAF S.A., para el Permiso de Investigación LOS PLANOS, para recursos de la Sección C), para treinta y cinco cuadrículas mineras, sobre el Registro Minero LOS PLANOS No 5.496.

Quince.- Admitir, conforme al apartado tres del artículo setenta y dos del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la oferta presentada por la Empresa S.A. MINERA CATALANO ARAGONESA, para el Permiso de Investigación CAMARILLAS, recursos de la Sección C), para treinta y nueve cuadrículas mineras, sobre el Registro Minero LA LAGUNA No 5.630.

Contra las resoluciones adoptadas cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de esta notificación.

Extendida el Acta se levanta la sesión de la que yo como Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, doy fe.

Vo B.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Ángel M. Fernández Vidal

Fdo.: E. Javier San José Cercenado

Dña. Pilar Alegre Pastor

D. Antonio Catalán Martín

D. Bernardo Moya Bayo

Código	CAPACIDAD ANUAL DE PRODUCCION Productos	n.º horas semana	n.º días año	Unid.	Capacidad	Miles de pesetas
	ARCILLAS	40	246	T.	200.000	360.000
TOTAL						360.000

Código	DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, MOTORES, MEDIOS DE TRABAJO, ETC.	Fabricación		Motores eléctricos (C.V.)	Otros receptor. eléctricos (kW.)	Valoración en miles de pesetas
		Nal. imp.	Año			
	Retroexcavadora Caterpillar 225 125 H.P.	I	80			2.500
	" " 245 325 H.P.	I	81			10.000
	" " 245 325 H.P.	I	86			35.000
	" " 245 325 H.P.	I	87			40.000
	Pala Cargadora Caterpillar 988 340 H.P.	I	79			2.500
	" " 988-B375 H.P.	I	90			41.700
	" " 980 270 H.P.	I	89			30.000
	" " 955-H100 H.P.	I	73			500
	Bulldozer Caterpillar D-7F 190 H.P.	I	78			2.000
	Motoniveladora Caterpillar 12-G 135 H.P.	I	81			500
	Dumper Caterpillar 773 650 H.P.	I	79			10.000
	" " 773 650 H.P.	I	80			9.000
	" " 773 650 H.P.	I	88			40.000
	" " 773 650 H.P.	I	88			40.000
	" " 773 650 H.P.	I	89			48.800
	" " 773 650 H.P.	I	90			46.300
	" " 769 450 H.P.	I	74			2.500
	" " 769 450 H.P.	I	75			2.500
	Camion Mack 6115 0-0643-C 250 H.P.	I	77			500
	" " 0-1495-C 250 H.P.	I	77			500
Nota: Describir con mayor amplitud los elementos que limitan la capacidad de producción, precisando el rendimiento en cada producto.						
TOTALES						364.800

Villarreal a 31 de Diciembre de 1990
 EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL EL ING.º TECNICO ACTUARIO EL Director Facultativo

Fmd.º: Angel-Manuel Fernández Vidal.
 -Esc. Javier San José-

8. - Ejemplar para el Servicio Provincial (Protección de Servicios).

Código	DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, MOTORES, MEDIOS DE TRABAJO, ETC.	Fabricación		Motores eléctricos (C.V.)	Otros receptor. eléctricos (kW.)	Valoración en miles de pesetas	
		Nal. imp.	Año				
	Total hojas anteriores					364.800	
	<u>Planta de tratamiento</u>						
	Molino Verdes Rodillos tipo 0117	N	83	40		2.000	
	" " " "	"	89	40		3.500	
	Molino de Martillos	"	75	40		500	
	Banda transportadora 10 m. x 800 mm.	"	90	8		800	
	" " "	"	90	8		800	
	" " 20 m. x 600 mm.	"	81	10		500	
	" " 60 m. x 600 mm.	"	81	15		2.000	
	Banda distribuidora puente 25 m x 600 mm.	"	89	20		2.500	
	<u>Planta de tratamiento Movil</u>						
	Generador electrico diesel 80 H.P. 60 KVA	"	89			1.400	
	Molino Verdes de rodillos tipo 0116	"	81	30		400	
	Banda transportadora 12 m x 600 mm	"	89	10		2.000	
	<u>Taller</u>						
	Compresor limpieza 6 Kg./cm ²	"	81	40		100	
	Compresor hinchado ruedas 15 Atm.	"	90	10		350	
	Taladro, esmeriladora, limpieza agua y chorro	"	83	5		200	
	Prensa hidraulica	"	85	5		150	
	3 equipos soldadura	"	88		10	500	
	<u>Laboratorio</u>						
	Material vario de laboratorio	"	85		3	150	
	Extrusionadora Verdes tipo 0500C	"	90	7,5		1.400	
	Molino preparacion muestras	"	90	5		500	
	Prensa automatica plaquetas	"	90	2,5		300	
	Estufa de secado programable	"	83		2	100	
	Horno electrico ensayos programable	"	83		8	200	
	<u>Maquinaria auxiliar</u>						
	Camion cuba Barreiros 60 C.V.	"	72			150	
	Tractor, cuba agua, aprovisionamientos 135CV	I	83			300	
	Carretilla elevadora 30 C.V.	N	82			200	
Nota: Describir con mayor amplitud los elementos que limitan la capacidad de producción, precisando el rendimiento en cada producto.							
TOTALES					291	23	384.950

Coincide con el original
 EL JEFE DE LA SECCION



Número de inscripción en el Registro Industrial. **44** **03685**

Expediente núm.:

Hoja n.º _____ de la inscripción de fecha _____

Código	MATERIAS PRIMAS, PARTES Y PIEZAS (consumo anual)	Nal. Imp.	Unid.	Cantidad	Miles de pesetas
9					
TOTAL					

Código	CAPACIDAD ANUAL DE PRODUCCION (Productos)	Unidad	De la ampl. Capacidad	Después de efectuada la ampliación	
				Capacidad	Miles ptas.
10					

OBSERVACIONES: La columna "De a ampliación" se dejará en blanco en caso de que se trate de nueva industria o revisión.

El BANCO DE BILBAO VIZCAYA, S.A. y en su nombre y representación D. Luis SARDIÑA DESOJO, Director de la Sucursal en Villarreal de los Infantes (Castellón),

ACREDITA: Por el seguimiento económico que de la firma Mine-ra Sabater, S.L. tenemos de muchos años, por la solvencia de la misma, así como por el prestigio empresarial de sus socios, consideramos a la Empresa con la capacidad suficiente para responder de la obligaciones que contraiga para desarrollar o ejercer cualquier actividad empresarial en minas de tierras, contando, si el volumen de sus inversiones lo requiriera, con toda la facilidad de obtener financiación bancaria, por la solvencia de la propia empresa, su buena marcha comercial avalada por los años de dedicación a las explotaciones mineras y por la moralidad, buen cumplimiento y solvencia patrimonial de sus socios, sin que en los años de dedicación empresarial se les haya conocido ningún incumplimiento de sus pagos.

En Villarreal, a doce de Marzo de 1.993

BANCO BILBAO VIZCAYA
VILLARREAL
P.P.



L. Sardiña





MINERA SABATER, S. L.

MITER, S. L.

Penitencia, 47-1.º - Teléfonos (964) 53 40 08* - 52 14 38
Fax Contestador 53 33 86 - 12540 VILLARREAL (Castellón)
Planta Elaboración Teléfono (974) 84 91 75 - TERUEL

MATERIAS PRIMAS CERAMICAS
DE PASTA BLANCA, PARA AZULEJOS GRES
EXTRUSIONADO Y CERAMICA ARTISTICA

DIPUTACION GENERAL de ARAGON
Serv. Prov. Ind. Comer y Turismo
TERUEL

ILMO. SR.

JOSE SABATER QUEROL con D.N.I.18.746.349 - S como
Administrador de **MINERA SABATER,S.L.** CIF B/12043014, con
domicilio social c/Paseo Nadal s/nº puerta 3-E 44550-ALCORISA
(Teruel), respetuosamente expone:

Declara y jura:

Que la empresa citada **MINERA SABATER,S.L.** cumple con lo
establecido en el Título VIII del Reglamento General para el
Régimen de la Minería del 25-8-78 como conel R.D.1303/1986 de
28 Junio, por el que se adecua el ordenamiento jurídico de la
Comunidad Económica Europea y Ley de Minas 22/1973 de 21 de
Julio.

Para que surta efectos donde convenga firmo la presente
en Villarreal a Doce de Marzo de mil novecientos noventa y
tres.

MINERA SABATER, S.L.
ADMINISTRADOR

Fdo. José Sabater Querol

Núm. 713



Fecha 22 Julio 1991.

1209/31

Presentado a las 13 horas del día 7



IDENTIFICACION FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA TRIBUTARIA

Código de Identificación: B12043014

Denominación: MINERA SABATER SL

Razón Social: (MITER)

Domicilio Social: PS HERMANOS NADAL 1
ALCORISA 44550 TERUEL

Domicilio Fiscal: PS HERMANOS NADAL 1
ALCORISA 44550 TERUEL
Actividad Principal CNAE 000
Administración 44013



José Manuel Sánchez Almela

Notario
de
Villarreal

Inscrita en el Reg. Merc. de Castellón, Tomo 203, Libro 87, Sección 2.ª, Folio 93, Hoja 1.555, Inscripción 1.ª, Fecha 5 de julio 1983 - C.I.F. B - 12.043.014

uc
ór
36
ir
te
de
de
úr
ra

e
er
lc

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DECRETO 2.423/1975, DE 25 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL CÓDIGO DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES EN GENERAL. (B.O.E. NUM. 253, DE 22 DE OCTUBRE)

- El código identificará plenamente y de forma inequívoca a la persona jurídica o entidad a la que se le asigne y será invariable cualesquiera que sean las modificaciones que experimente aquélla, excepto en el caso de cambio de su forma jurídica. (Art. 2.º)
- Será obligatoria la consignación del código de identificación en cuantos escritos se presenten o puedan causar efecto ante la Administración pública en todas sus Dependencias u Oficinas, y podrá exigirse que se acredite mediante la exhibición de la presente tarjeta. (Art. 4.º)
- Asimismo, deberá solicitarse la expedición de una nueva tarjeta de identificación en todos aquellos casos en los que se produzca el cambio de alguno o algunos de los datos contenidos en la presente tarjeta. (Art. 7.º)

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL ARTICULO 3.º DEL REAL DECRETO 2.402/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL DEBER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCUMBE A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES (B.O.E. DE 30 DE DICIEMBRE)

- Toda factura y sus copias o matrices contendrán el número de identificación fiscal del expedidor y del destinatario.
Para las personas jurídicas, y entidades en general, el número de identificación fiscal estará constituido por el código de identificación que se les asigne de acuerdo con el Decreto 2.423/1975, de 25 de septiembre.

Núm. 713



Fecha 22 Julio 1991.

1209/21

Presentado a las 13 horas del día 7
de Ago de 91 con el
número 726 del diario 17

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES.

Otorgada por:

"MINERA SABATER, SOCIEDAD LIMITADA"



22 JUL 1991
Conforme con el original
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
COMISERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL
DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
- TERUEL

José Manuel Sánchez Almela

Notario
de
Villarreal



CLASE 8ª

1 =====

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES ==

== NUMERO SETECIENTOS TRECE.-----

== En Villarreal a veintidos de Julio de mil novecientos noventa y uno.-----

== Ante mi, JOSE MANUEL SANCHEZ ALMELA, ---- Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta ciudad, Distrito de Castellón.-----

== COMPARECEN ==

== DON JOSE SABATER QUEROL, nació el 20 de Febrero de 1.940, del comercio, casado, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Obispo Rocamora, número 60, con D.N.I. 18.746.349.-----

== Interviene a este acto en su carácter de Administrador de la Sociedad "MINERA SABATER, SOCIEDAD LIITADA, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 2 de Mayo de 1.983, ante el Notario de esta ciudad, Don Miguel-Angel Bisbal Martinez, tiene por objeto social la explotación de minas, extracción, transporte, comercio manipulación y clasificación de metales y minerales. Con antiguo domicilio en Villarreal, calle Torrehermosa, número 14.º.- N.I.F. B-12043014.-----

=====

tu
ción
36
fir
ante
de
de
agúr
para
á a
er
rlo

Original
con el
coincide
Jefe de la
Sección



Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Castellón, al tomo 203 General de Sociedades, libro 87, de la sección 2ª, folio 93, hoja nº 1.555, inscripción 1ª, el día 5 de Julio de 1.993.—

Dicha Sociedad se rige por los Estatutos, de los cuales se transcribe el particular pertinente que es del siguiente tenor literal:—

"Artículo 4º.- El domicilio social se establece en Villarreal de los Infantes (Castellón), Calle Torrehermosa, nº 14-2ª, pudiendo trasladarse a otro lugar del territorio nacional o extranjero, si así se acordare en Junta General, según el artículo 15º."

El particular transcrito resulta de los mencionados Estatutos, sin que en lo omitido por innecesario se encuentra nada que condicione, modifique, altere o restrinja lo copiado.—

Don José Sabater Querol, fué nombrado Administrador de esta Sociedad, solidaria e indistintamente, junto con Don Joaquín Sabater Querol, en la escritura de constitución, en la cual consta su aceptación al cargo.—

Se encuentra facultado a los efectos del presente otorgamiento, en virtud de acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter Universal, en el domicilio social, el día 12 de Julio de 1.991, según consta en certificación expedida por el Administrador, Don José Sabater Querol, de fecha 15 de Julio de 1.991, cuya firma legitimo y dejo unida a esta matriz y a las copias que de la misma se expidan.—



796018

CLASE 8ª

Tiene a mi juicio el señor compareciente, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 4º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, y a tal fin:—

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Que en la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter Universal, en el domicilio social, el día 12 de Julio de 1.991, se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se expresan en la certificación que se adjunta, y que aquí se dan por reproducidos en evitación de inútiles repeticiones.—

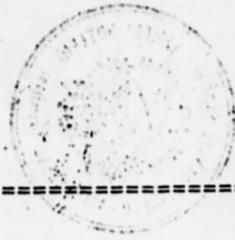
SEGUNDO.- Que el señor compareciente, dando cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Junta General de referencia, por medio de la presente escritura, —

OTORGA:

Deja elevados a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de la Entidad "MINERA SABATER, SOCIEDAD LIMITADA", celebrada

Coincide con el original
D. J. J. DE LA S. J. J.





4

con carácter Universal en el domicilio social
el día 12 de Julio de 1.991, referente al traslado
del domicilio social, al actual, situado en Alcorisa
(Teruel), Paseo Hermanos nadal, sin número, puerta
3-E.

== Así lo dice y otorga a mi presencia.

== Hechas las reservas y advertencias legales,
expresamente las de carácter fiscal.

Y las del Registro Mercantil.- Leo esta escritura
al otorgante por su opción, previamente advertido
por mi de su derecho, le presta su consentimiento,
la ratifica y la firma.- De todo lo cual y de
hallarse extendido este instrumento público en
dos foli de la clase octava, serie OV, números
4.222.040, y el presente, yo el Notario, doy fé: firma
ilegible.- Signado.- José Manuel Sanchez Almela.- Rubri-
cados.- Sello de la Notaría.- Sello de la Ley de Tasas.-

===== DOCUMENTO UNIDO =====



CLASE 8ª
TASAS

DON JOSE SABATER QUEROL, Administrador de la
Entidad "MINERA SABATER, SOCIFDAD LIMITADA", con
domicilio social en Villarreal (Castellón), Calle
Torrehermosa, nº 14-2ª, Sociedad no incurso en los
supuestos previstos en la Ley de 31 de Octubre de
1.975, C.I.F. nº B-12043014,

C E R T I F I C A :

Que en el Libro de Actas correspondiente de
esta Sociedad, figura el acta de la Junta General
Extraordinaria, celebrada con carácter Universal, en el
domicilio social, el día 12 de Julio de 1.991, con los
siguientes puntos aceptados como orden del día de la
sesión:

- 1º.- Nombramiento de Presidente y Secretario de esta Junta General.
- 2º.- Traslado de domicilio social, y consecuente modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
- 3º.- Rucgos y preguntas.
- 4º.- Aprobación del acta de esta Junta.

La Junta tuvo lugar con la asistencia y firma en el acta, en la lista de asistentes, de todos los socios, quienes aceptaron por unanimidad su celebración, y en ella se adoptaron por unanimidad, con el voto favorable del cien por ciento del capital asistente, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

- 1º.- Se nombra Presidenta y Secretario de esta Junta General a Doña María Blanca Cerisuelo Tejada, y a Don José Sabater Querol, quienes aceptan sus respectivos cargos en el momento de su designación.
- 2º.- Se traslada el domicilio social desde su

tuc
ión
36
fir
nte
de
de
gúr
ara

i a
er
rlo





emplazamiento en Villarreal (Castellón), Calle Torrehermosa, nº 14-2º, al Paseo Hermanos Nadal, sin número, puerta 3-E de Alcorisa (Teruel); modificándose, en consecuencia el artículo 4º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 4º.- El domicilio social se establece en Alcorisa (Teruel), Paseo Hermanos Nadal, sin número, puerta 3-E.

Previo acuerdo de la Junta General de socios, podran también establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar de España o del extranjero."

3º.- Se faculta al Administrador D. José Sabater Querol, a fin de que eleve a escritura pública los acuerdos anteriormente adoptados.

4º.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo firmada y aceptada la presente acta por la totalidad de los asistentes en prueba de conformidad, y, asimismo por el Secretario con el Visto Bueno de la Presidenta."

Y para que así conste, se expide la presente certificación por el Administrador.

En Villarreal, a 15 de Julio de 1.991

EL ADMINISTRADOR:

[Handwritten signature]

Fdo.: José Sabater Querol

ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, obrante en mi Protocolo Corriente de Instrumentos públicos a que me remito. Y que expido a instancia de

.../...



OV4796020

CLASE 8ª

.../...

la sociedad, en cuatro folios de la clase octava, serie OV, números 4.796.017, y los tres siguientes correlativos, en mi residencia al mismo día de su otorgamiento. Doy fé:



[Handwritten signature]

ESTE DOCUMENTO NO TIENE CUANTIA
Y NO SE LE APLICA POR ELLO
LA LEY DE TASAS 8/89 - D. Adicional 3ª.

Coincide con el original
EL JEFE DE LA SECCION.

Ins-----

tuc
ión
36
fir
nte
de
de
gúr
ara

á a
er
rlo



---crito el precedente documento en el Registro Mercantil de esta Provincia de Teruel, como resulta de la inscripción 2ª al folio 190 del Libro 787 de Sociedades, hoja nº 135093.

TERUEL, 18 de septiembre de 1991.

EL REGISTRADOR,

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or '2'.



BASE; Declarada FIC ...

HONORARIOS *1,5, 13, 21* | *2369*
22.170 ps = putamente en otra

tu
ción
36
fir
nte
de
de
gúr
ara

á a
er
rlo

814/92

Núm. 438



Fecha 10 Abril 1992

706/92

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES (cese de Directores-Gerentes y nombramiento de administradores solidarios y Adaptación de Estatutos Sociales).

Otorgada por:

MINERA SABATER, SOCIEDAD LIMITADA.

Presentado a las 12:30 horas del día 26 de Mayo 92 número 1453 del diario 17



Conciliado con el original

del Jefe de la Sección

18 MAR 1992

José Manuel Sánchez Almela

Notario

de

VILLARREAL

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CLASE 8ª



1A2219142

== ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES (cese de Directores-Gerentes nombramiento de administradores solidarios y adaptación de Estatutos Sociales). ==

== NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO. ==

== En Villarreal a diez de Abril de mil novecientos noventa y dos. ==

== Ante mi, JOSE MANUEL SANCHEZ ALMELA, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta ciudad, Distrito de Castellón. ==

=== COMPARECE ===

== DON JOSE SABATER QUEROL, nacido el día 20 de Febrero de 1.940, industrial, casado con Doña Blanca Cerisuelo Tellois, domiciliado en esta ciudad, calle Obispo Rocamona, 60, provisto del D.N.I. 18.746.349. ==

== De nacionalidad española. ==

== Interviene a este acto en su carácter de Administrador de la socieda MINERA SABATER, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española y duración indefinida, la que tiene por objeto social la explotación de minas, extracción, comercio, manipulación y clasificación de metales y minerales, así como el transporte de mercancías

Conciliado con el original del Jefe de la Sección

por carretera. Cor actual domicilio social en Alcorisa (Teruel), Paseo Hermanos Nadal, sin número, puerta 3-E, con N.I.F. B-12043014, constituida en escritura de fecha 2 de Mayo de 1982, ante el Notario que fue de esta ciudad, Don Miguel Angel Bisbal Martinez.- Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 203, General de Sociedades, libro 84 de la sección segunda, folio 93, hoja número 1555. inscripción primera.-----

== El Señor Sabater Querol, ha sido nombrado Administrador de la sociedad, solidaria e indistintamente junto con Don Joaquín Sabater Querol, y facultado para el presente otorgamiento, en virtud de acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter Universal, en el domicilio social, el día 18 de Septiembre de 1991, según consta en certificación de fecha 19 de Septiembre de 1991, librada por el Administrador, Don José Sabater Querol, cuya firma legitimo, la cual se protocoliza con esta matriz para insertarse en las copias que de la misma se expidan.-----

== Asegura el compareciente que las facultades que



le fueron conferidas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas y que la sociedad que representa se encuentra vigente y en pleno desarrollo de sus actividades sociales.-----

== Le conozco y juzgo con la capacidad legal para esta escritura al principio calificada, y,-----

=== DICE Y OTORGA ===

== Que eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 18 de Septiembre de 1991, los cuales se encuentran transcritos en la certificación protocolizada, y se dan aquí por reproducidos.-----

== Se protocolizan con esta matriz, los nuevos estatutos sociales de la sociedad, que se hallan extendidos en diez folios de la clase octava, serie y números 0U1190805, 0U1190804, 0R7340916, 0R7340917, 0R7304777, 0Q9275668, 0R7340778, 0R7340779, 0Q9275671, y el 0Q9275672.-----

== Así lo dice y otorga a mi presencia y yo el Notario le hago las reservas y advertencias legales y expresamente las del Registro Mercantil.

Leo esta escritura al otorgante por su opción, previamente advertido por mi de su derecho, le

EL Jefe de la Sección

tu
ción
30
fir
nte
de
de
gúr
ara

i a
er
rlo



presta su consentimiento, la ratifica y la firma.--
-- De todo lo cual y de hallarse extendido este
instrumento público en dos folios de la clase
octava, serie OY números 9.919.164, y el siguiente
correlativo, doy fé.- hay una firma ilegible.- Sig-
nado.- José Manuel Sanchez Almela.- Rubricados.- Sello
de la Notaría.- Sello de la Ley de Tasas.-----

----- DOCUMENTO UNIDO -----



1A2219145

DON JOSE SABATER QUEROL, Administrador Solidario de MINERA SABATER, SOCIEDAD LIMITADA, C.I.F. B-12043014.- CERTIFICO: Que lo transcrito a continuación, coincide con el original del ACTA de la JUNTA GENERAL DE FECHA 18 de Septiembre de 1991:

En la ciudad de Alcorisa (Teruel), a 18 de Septiembre de 1.991

do en
QUEROL.

R E U N I D O S : En el domicilio social, los señores que a continuación se expresará, que representan el cien por ciento del capital social, se declaran constituidos en Junta General Extraordinaria, a la que dan el carácter de Universal, y establecen para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Nombramiento de Presidente y Secretario de esta Junta General.
- 2º.- Ratificación de actuaciones.
- 3º.- Cese de Directores-Gerentes.
- 4º.- Nombramiento de Administradores.
- 5º.- Aprobación de la nueva redacción dada a los Estatutos Sociales de esta Sociedad, presentados, por adaptación de los mismos a las modificaciones introducidas por la Ley 19/1.989, de 25 de Julio.
- 6º.- Ruegos y preguntas.
- 7º.- Aprobación del acta de esta Junta.

Se abre la sesión por el Señor Administrador, dando lectura a la lista de socios presentes cuya relación es la siguiente:

D. José Sabater Querol

D. Joaquín Sabater Querol

D. Blanca Cerisuelo Tellols

Coincide con el original
EL JEFE DE LA

Dan comienzo a la reunión y en base al Orden del Día establecido, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Se nombra Presidenta y Secretario de esta Junta General a Dª Blanca Cerisuelo Tellols y a Don Joaquín Sabater Querol, quienes aceptan sus respectivos cargos en el momento de su designación.

2º.- Se ratifican todas las actuaciones realizadas por los Directores-Gerentes de esta Sociedad, Don José Sabater Querol y Don Joaquín Sabater Querol, desde el día de su nombramiento hasta la fecha.

3º.- Cesan en el cargo de Directores-Gerentes de esta Sociedad, Don José Sabater Querol y Don Joaquín Sabater Querol, que fueron nombrados, con carácter solidario e indistinto, en la escritura de constitución.

4º.- Se nombran Administradores de esta Sociedad, con carácter solidario e indistinto, por un plazo de veinte años, a Don José Sabater Querol, de nacionalidad española, de 52 años de edad, con fecha de nacimiento el día 21 de Febrero de 1.940, del comercio, casado con Dª Blanca Cerisuelo Tellols, con domicilio en Villarreal (Castellón), calle Torrehermosa, nº 14-2º, con D.N.I. número 18.746.349, y Don Joaquín Sabater Querol, de nacionalidad española, de 56 años de edad, con fecha de nacimiento el día 9 de Enero de 1.936, del comercio, casado con Mª José Montolio Ferrandiz, con domicilio en Villarreal (castellón), calle Río Ebro, edificio Santa Agueda nº 33-1º-3º-pta.7, con D.N.I. número 18.746.306, quienes aceptan sus respectivos cargos en el momento de su designación, y manifiestan no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades e



CLASE 8ª



1A2219146

incompatibilidades establecidas por la Ley 25/83, de 26 de Diciembre, y por las demás disposiciones legales vigentes, de general aplicación, que se dan aquí por reproducidas.

5º.- Se aprueba la nueva redacción dada a los Estatutos Sociales de esta Sociedad, presentados, por adaptación de los mismos a las modificaciones introducidas por la Ley 19/1.989, de 25 de Julio, de Reforma Parcial y adaptación de la Legislación Mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de Sociedades.

Una xerocopia de los mencionados estatutos, debidamente firmada por todos los asistentes, en prueba de conformidad a su contenido, queda adjuntada, como documento anexo a la presente acta, considerándose parte integrante del presente libro y bajo la custodia y suerte del mismo.

6º.- Se faculta al Administrador, Don José Sabater Querol, a fin de que eleve a escritura pública los acuerdos anteriormente adoptados.

7º.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo firmada la presente acta por la totalidad de los asistentes, en prueba de conformidad, y así mismo, por el Secretario con el Visto Bueno de la Presidenta."

Yo
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.
Blanca Cerisuelo Tellols

Fdo.
Joaquín Sabater Querol

Coincide con el original
EL JEFE DE SERVICIO

tu
ción
: 36
fir
nte
de
de
gúr
ara

á a
er
rio

Y para que conste a los efectos procedentes, la expido en Alcoirisa a diecinueve de Septiembre de 1992.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO: fdo: JOSE SABATER QUEROL.



1A2219147

===== ESTATUTOS =====

===== TITULO I =====

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.

-- Artículo 1º.- Denominación.- Con el nombre de "MINERA SABATER, SOCIEDAD LIMITADA" se adaptan los Estatutos Sociales de esta sociedad a lo establecido en la Ley 19/1.989, de 25 de Julio, de Reforma Parcial y Adaptación de la Legislación Mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de Sociedades.

-- Su nacionalidad es española y tiene plena personalidad jurídica y patrimonial.

-- Este nombre puesto en estampilla lo usarán los Administradores antes de su firma. Todas las cuentas, envíos, despachos, cartas, contratos y demás documentos en general irán a nombre de la persona jurídica.

-- Artículo 2º.- Objeto.- El objeto de esta Sociedad lo constituye la explotación de minas, extracción, comercio, manipulación y clasificación de metales y minerales. **Excluidos los de interés estratégico.**

-- Transporte de mercancías por carretera.

-- Artículo 3º.- Duración.- La duración de esta Sociedad será indefinida y dió comienzo a sus operaciones sociales el día 5 de Julio de 1.983, fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

-- Artículo 4º.- Domicilio.- El domicilio social se encuentra situado en Alcoirisa (Teruel), Paseo Hermanos Nadal, número, puerta 3-E; no obstante, previo

Colocada con el
EL JEFE DE LA

acuerdo de la Junta General de socios, podrá ser cambiado a cualquier otro lugar, dentro del territorio nacional.

-- Previo acuerdo de la Junta General de Socios podrán también establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar de España o del extranjero.

===== TITULO II =====
CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y PARTICIPACIONES. SU TRANSMISION Y REGIMEN.

-- Artículo 5º.- Capital.- El capital social se encuentra fijado en la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CINCO MIL PESETAS, representado por seis mil cuatrocientas cinco participaciones sociales, de mil pesetas de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles, íntegramente suscritas y desembolsadas.

-- Artículo 6º.- Derechos.- Cada participación confiere a su legítimo titular la condición de socio, y como a tal le corresponden los siguientes derechos:

-- a) Participar en el reparto de los beneficios sociales y en el resultado de la liquidación de la Sociedad en la proporción directa a sus participaciones sociales.

-- b) El derecho de tanteo para la adquisición preferente de participaciones sociales, en el caso de que se pongan a la venta las de otros socios, y el de suscripción preferente en las ampliaciones de capital.

-- c) El derecho de asistir a las Juntas de Socios y emitir su voto en las mismas, correspondiéndole un voto



1A2219148

2

por cada participación social de que sea titular.

-- Artículo 7º.- Transmisión.- Los socios quedan facultados para poder transferir libremente sus participaciones por acto inter-vivos, a favor de sus descendientes, con la única obligación de notificar al Organó de Administración tal transmisión para su anotación correspondiente.

-- El socio que se proponga transmitir intervivos su participación o participaciones sociales en esta Sociedad, deberá comunicarlo por escrito al Organó de Administración de la misma, quien lo notificará a su vez a los demás socios, dentro del plazo de los quince días inmediatos siguientes. En tal caso, los socios podrán optar a la compra de aquéllas, dentro de los treinta días inmediatos a la notificación, manifestándolo por escrito, y si fueran varios los que deseen adquirirlas se distribuirán entre éstos a prorrata de sus respectivas participaciones sociales.

-- En caso de que ningún socio ejercite su dicho derecho a comprar, podrá adquirir la Sociedad tales participaciones sociales en venta, dentro del plazo de los treinta días siguientes inmediatos para ser amortizadas, previo acuerdo de reducción del capital social en la cuantía de aquéllas.

-- Servirá de base para la evaluación de la participación de cada socio en dichas transmisiones, el balance inventario con la suma de los valores de todos los bienes de la Sociedad, descontando de este importe la suma de las obligaciones a satisfacer por la misma; en caso de no haber acuerdo en la valoración asignada a

Comunicado con el Organó de Administración de la Sociedad
EL Jefe de L. de A. de la Notaría

tuc
ión
36
fir
ite
de
de
júr
ira

e
er
lo

los bienes y obligaciones de la Sociedad, se nombrará un perito, por ambas partes. para su correcta evaluación, y si no mediare acuerdo se estará a lo que se expresa en el artículo 33º de estos Estatutos.

-- En el caso de que fuese la Sociedad quien comprase la participación del socio que se separa de la Sociedad, ésta podrá disponer de un plazo, como máximo de dos años, para satisfacer el importe obtenido, de acuerdo con el párrafo anterior; devengando por ello un interés del cuatro por ciento anual, aceptando obligatoriamente esta clausula.

-- Transcurrido que fuese el último plazo previsto en el segundo párrafo de este artículo, el socio quedará libre para transmitir las participaciones sociales en la forma y a quien tenga por conveniente, si no hubiesen hecho uso de sus derechos los demás socios de la Sociedad.

-- Serán ineficaces frente a la Sociedad las transmisiones de partes o cuotas sociales a personas afectas o extrañas a la Sociedad, que no se hayan ajustado a lo establecido en la escritura de constitución social.

-- Artículo 8º.- Copropiedad.- Siempre que una participación social pertenezca proindiviso a varias personas, éstas habrán de designar la que haya de ejercer los derechos inherentes a esta participación. Esto no obstante, del incumplimiento de las obligaciones del socio con la Sociedad, responderán solidariamente todos los comuneros.

-- Artículo 9º.- Usufructo.- En el caso de usufructo de participaciones sociales, la cualidad de socio residirá en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá



CLASE 8ª



1A2219149

3

CLASE 8ª

derecho a participar en los dividendos acordados por la Sociedad durante el período del usufructo.

===== TITULO III =====

ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

-- Artículo 10º.- Organos Sociales.- Son órganos únicos de esta sociedad:

-- 1.- La Junta General de socios.

-- 2.- El Organo de Administración, constituido en la forma prevista en estos estatutos.

LA JUNTA GENERAL.

-- Artículo 11º.- Función.- Los socios reunidos en Junta General, debidamente convocada y constituida conforme a estos estatutos, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de este Organo.

-- Todos los socios, incluso los disidentes y los que no han participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio de los derechos o facultades de impugnación y de otra índole concedidos a aquellos por la Ley.

-- Artículo 12º.- Clases de Juntas.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y habrán de ser convocadas por el Organo de Administración.

-- La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Coincide con el original
EL JEFE DE LA

tuc
ión
30
fir
nte
de
de
júr
ira

er
lo

-- Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

-- Artículo 13º.- Forma de la convocatoria.

-- 1) La Junta General, ordinaria o extraordinaria, deberá ser convocada mediante escrito cuya recepción firme el socio destinatario, o remitido por correo certificado, con aviso de recibo, dirigido al domicilio que como suyo figure en el Libro de Registro de Socios.

-- La expedición del escrito de convocatoria se hará con quince días de antelación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

-- El escrito expresará la fecha, precisando la hora y el lugar de la reunión, en primera convocatoria, y todos los asuntos que han de tratarse en ella. Además en la convocatoria de la Junta Ordinaria deberá hacerse mención del derecho de cualquier socio a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de aquélla y el informe de los auditores de cuentas, si lo hubiere.

-- 2) En el escrito de convocatoria, al que se refieren los párrafos anteriores, podrá, asimismo, hacerse constar la fecha, con hora y lugar, en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria; entre las fechas señaladas respectivamente para la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

-- Si la Junta General, debidamente convocada, no se



1A2219150

4

celebrara en primera convocatoria ni se hubiere previsto en su anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta última ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con quince días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión.

-- Artículo 14º.- Obligación y facultad de hacer o pedir la convocatoria.

-- 1.- El Organo de Administración deberá convocar la Junta General Ordinaria, conforme al artículo anterior, con la suficiente antelación para que pueda reunirse, ya sea en primera o en segunda convocatoria, dentro del citado plazo de los seis primeros meses de cada ejercicio.

-- El mismo Organo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Deberá, asimismo, convocarla cuando lo solicite un número de socios que represente al menos la décima parte del capital social, expresando en la solicitud los asuntos que hayan de tratarse en Junta; en este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente para convocarla al Organo de Administración. Este confeccionará el orden del día incluyendo necesariamente los asuntos que hubieren sido objeto de solicitud.

-- 2.- Si la Junta General ordinaria no fuere convocada

Coincide con el original
El Jefe de la Sección

dentro del plazo legal, podrá serlo, a petición de los socios y con audiencia de los Administradores, por el Juez de primera instancia del domicilio social, quien además designará la persona que habrá de presidirla.

-- Esta misma convocatoria habrá de realizarse respecto de la Junta General Extraordinaria, cuando lo solicite el número de socios al que se refiere el apartado 1 de este artículo.

-- Artículo 15º.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto y en cualquier lugar, sin necesidad de previa convocatoria, si encontrándose presente o representado todo el capital social todos los asistentes decidieran celebrarla.

-- Artículo 16º.- Constitución de la Junta.- La Junta General, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida cuando concurren al menos los porcentajes necesarios cuyo voto favorable se exija para adoptar los acuerdos objeto de la misma, conforme a la Ley aplicable y estos Estatutos.

-- Artículo 17º.- Asistencia y representación.- Tienen derecho a asistir a las juntas los socios que acrediten su condición de tales ante la Sociedad, en la forma establecida por la Ley.



1A2219151

5

-- Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona, aunque ésta no sea socio, observando en todo caso lo preceptuado en los artículos 107 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

-- Artículo 18º.- Lugar y tiempo de la celebración.- Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio y en la fecha señalada en la convocatoria, pero sus sesiones podrán ser prorrogadas durante uno o más días consecutivos.

-- La prórroga podrá acordarse a propuesta del Organó de Administración o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta.

-- Cualquiera que sea el número de sus sesiones, la Junta se considerará única, levantándose una sola acta para todas aquellas.

-- Artículo 19º.- Modo de deliberar y de adoptar acuerdos.-

-- 1.- Será Presidente de la junta el socio que designen los socios asistentes a la reunión y Secretario aquel de los Administradores solidarios que elijan los mencionados asistentes.

-- 2.- Antes de entrar en el órden del día se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o la representación de cada uno y el número de participaciones propias o ajenas con que concurren en sus casos. Al final de la lista se determinará el número de socios presentes o representados, así como el importe

Coincide con el
EL JEFE DE...

cu
lor
36
fir
ite
de
de
rur
ra

a
er
lo

del capital de que sean titulares.

-- 3.- El Presidente de la junta dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra primero a los que la hayan solicitado por escrito, y después a los que la piden verbalmente en la reunión, y siempre por riguroso orden de petición dentro de esa preferencia.

-- 4.- Cada uno de los puntos del orden del día será objeto de votación por separado.

-- 5.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría. Se entenderá que hay mayoría cuando vote a favor del acuerdo un número de socios que represente, al menos, la mayoría de ellos y más de la mitad del capital social, en primera convocatoria; en segunda convocatoria bastará más de la mitad del capital social.

-- 6.- Por excepción, para aumentar o reducir el capital social, prorrogar la duración de la Sociedad, separar los Administradores nombrados en la escritura fundacional, acordar la fusión, escisión o transformación de la misma, su disolución o modificar en cualquier forma estos Estatutos, será necesario que voten en favor del acuerdo un número de socios que representen, al menos, la mayoría de ellos y las dos terceras partes del capital social, en primera convocatoria; en segunda convocatoria bastarán las dos terceras partes del capital social.

-- Artículo 20º.- Actas y sus certificaciones.- El acta de la Junta podrá ser aprobada por esta misma a continuación de haberse celebrado, y, en su defecto, y



CLASE 8ª



1A2219152

dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otros por la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

-- Las actas se harán constar en un Libro de Actas debidamente legalizado, y serán firmadas por el Secretario de las Juntas Generales o de la sesión con el Visto Bueno de quien en ella hubiera actuado como Presidente, y además, en su caso, por los dos interventores expresados en el párrafo anterior.

-- La facultad certificante corresponde a cualquiera de los Administradores solidarios. En todo caso será necesario que el acta esté aprobada y firmada, o conste en acta notarial y que las personas que expidan la certificación tengan su cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil.

-- Cuando en la propia junta cesen en su cargo la persona o algunas de las personas que tengan la facultad certificante, la certificación podrá expedirse por los mismos cesados juntamente con los nuevamente nombrados; si la certificación se expide únicamente por éstos últimos, sólo tendrá efecto si se acompañase notificación fehaciente a los anteriores titulares, y rigiéndose entonces su inscripción por lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

-- Se regirá por la normativa legal aplicable el acta notarial de la Junta General.

Coincide con el original
EL JEFE DE LA SECCION.

-- La elevación a públicos de los acuerdos de la Junta General corresponde a la persona que tenga facultad para certificarlos, o sea, cualquiera de los Administradores solidarios. La elevación a instrumento público, por cualquiera otra persona, requerirá el otorgamiento de la oportuna escritura de poder, que podrá ser general para todo tipo de acuerdos.

EL ORGANO DE ADMINISTRACION.

-- Artículo 21º.- Composición.- El Organo de Administración estará formado por dos o más Administradores solidarios, hasta un máximo de cinco.

-- Compete a la Junta General su nombramiento y la determinación de su número.

-- Artículo 22º.- Función.- La administración y la representación, en juicio o fuera de él, de la Sociedad, corresponde al Organo de Administración.

-- La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos Estatutos. Cualquier limitación de las facultades representativas de los Administradores, aunque se halle inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.

-- La Sociedad quedará obligada frente a terceros que hayan obrado de buena fe y sin culpa grave, aun cuando se desprenda de estos Estatutos inscritos en el Registro Mercantil que el acto no está comprendido en el objeto social.

-- Artículo 23º.- Facultades.- De modo concreto,

CLASE 8ª

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A2219153

7

corresponden al Organo de Administración:

1.- Comparecer y actuar en nombre de la Sociedad, en todos los asuntos y actos administrativos, judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante la Administración del Estado y Corporaciones Públicas de todo orden, así como ante cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc.) y en cualquier instancia, ejercitando toda clase de acciones que le corresponda en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, otorgando los oportunos poderes a Procuradores y Graduados Sociales u otras personas y nombrando Abogados para que representen y defiendan a la Sociedad ante dichos Tribunales y Organismos, con o sin facultad de sustituir.

2.- Dirigir y administrar los negocios sociales, atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante. A ese fin, establecerá las normas de gobierno y el régimen de administración y funcionamiento de la Sociedad, organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos de la misma.

3.- Celebrar toda clase de actos y contratos de administración ordinaria sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos y condiciones que juzgue convenientes, y en tal sentido, constituir, modificar y extinguir contratos de todo tipo, especialmente de arrendamiento; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, incluso en comunidades;

Coincide con el original
EL JEFE DEL...

tuc
ión
36
fir
nte
de
júr
ara

er
:lo



reconocer, aceptar y pagar y cobrar deudas y créditos; dar y tomar dinero a préstamo, con o sin garantía personal, de fianza, prenda, hipoteca, anticresis o cualquier otra, pudiendo incluso obligar solidariamente a la Sociedad si hubiere alguno o algunos otros codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario; afianzar y dar garantías por otros.

-- 4.- Realizar toda clase de actos y contratos de adquisición, disposición, enajenación o gravamen sobre toda clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, mediante los pactos y condiciones que juzgue conveniente, y en tal sentido, comprar, vender, permutar, ceder en pago o para pago, realizar aportaciones, retractos, opciones y tanteos; concertar contratos de arrendamiento financiero o leasing, sobre cualquiera clase de bienes, incluso inmuebles; constituir, modificar, subrogar, posponer, extinguir y cancelar prendas e hipotecas mobiliarias.

-- 5.- Decidir la participación de la Sociedad en otras cuyo objeto sea idéntico o análogo y concurrir a su constitución, modificación y disolución, ejercitando todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.

-- 6.- Tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, aceptando adjudicaciones y prestando, en su



1A2219154

caso, las fianzas o garantías mobiliaria o inmobiliaria que se exijan.

-- 7.- Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, ordinarias o de crédito, disponiendo de ellas; intervenir en letras de cambio como librador, aceptante, avalista, endosante, endosatario o tenedor de la misma, abrir créditos, con o sin garantía, y cancelarlos; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas, finiquitos; constituir y retirar depósitos, compensar cuentas, formalizar cambios; todo ello realizable, tanto con el Banco de España y la Banca Oficial, como en entidades bancarias privadas y cualquier organismo de la Administración del Estado.

-- 8.- Nombrar, destinar y despedir todo el personal de la Sociedad, asignándole los sueldos y gratificaciones que procedan.

-- 9.- Conferir poderes a cualquier persona, generales, mercantiles o especiales, en los términos que considere convenientes y con la denominación al apoderado de Gerente, Director, Director general o la que estime adecuada, con o sin facultad de sustitución, y revocarlos.

-- Artículo 24º.- Nombramiento.- El nombramiento de los Administradores y la determinación de su número, corresponden a la Junta General, la cual podrá, además,

Coincide con el original
EL JEFE DE LA SECCION

8

tu
ión
36
fir
nte
de
de
júr
ara

er
lo

figurar las garantías que aquéllos deben prestar o relevarles de esta obligación. Si en el nombramiento no se ha impuesto expresamente ninguna garantía, se entenderá que se ha concedido su dispensa.

-- Para ser nombrado Administrador no se requiere la cualidad de socio.

-- El nombramiento de Administrador surtirá efectos desde el momento de su aceptación y deberá ser presentado a inscripción en el Registro Mercantil, con los requisitos pertinentes.

-- Artículo 25º.- Duración del cargo.- Los Administradores ejercerán su cargo por un plazo de veinte años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

-- Artículo 26º.- Separación.- La separación de los Administradores podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General, con las mayorías exigidas, según los casos, por el artículo 19º, apartados 5 y 6, de estos Estatutos.

===== TITULO IV. =====
EJERCICIO SOCIAL. CUENTAS ANUALES Y APLICACION DE BENEFICIOS.

-- Artículo 27º.- Ejercicio social.- El año social empezará el día 1 de Enero de cada año, y finalizará el día 31 de Diciembre del mismo año.

-- Artículo 28º.- Cuentas anuales.- Las cuentas anuales

CLASE 8ª



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1A2219155

9

comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria; éstos documentos, forman una unidad; se redactará en la forma y con el contenido que establecen la Ley especial y el Código de Comercio.

-- El Organo de Administración está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

-- Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores.

-- La verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión por auditores de cuentas se realizará en la forma y casos que determina la normativa legal aplicable.

-- Las cuentas anuales con todos sus antecedentes se pondrán de manifiesto en el domicilio social con quince días de antelación a la fecha fijada para la Junta, para su examen por los socios, por sí o en unión de persona permitida. El ejercicio por la minoría del derecho a que se nombre auditor de cuentas con cargo a la Sociedad, no impide ni limita el ejercicio de este derecho de examen.

-- Artículo 29º.- Aplicación de resultados.- Las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General de accionistas.

-- La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance

Coincide con el original
EL JEFE DE LA SECCION

tu
ión
36
fir
nte
de
de
júr
ara

a
er
lo

aprobado.

-- Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los Estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto contable no es, o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas; igualmente se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley al respecto a amortización de gastos de establecimiento, de investigación y desarrollo, y de adquisición del fondo de comercio.

-- La distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a sus respectivas participaciones.

-- La distribución de cantidades a cuenta de los dividendos sólo podrá acordarse por la Junta General en los términos que establece la normativa legal aplicable.

-- Artículo 30º.- Depósito en el Registro Mercantil.- El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales y demás documentos que establece la Ley y el Reglamento de dicho Registro se hará, en los casos y términos que determinan, dentro del mes siguiente a la aprobación de aquéllas por la Junta General.

===== TITULO V. =====
DISOLUCION Y LIQUIDACION.

-- Artículo 31º.- Disolución.- La Sociedad se disolverá



1A2219156

10 ↑

por las causas previstas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás legislación aplicable.

-- Artículo 32º.- Liquidación.- Disuelta la Sociedad, se asumirá por el Organo de Administración la función de Liquidador de la compañía, salvo que la Junta General disponga otra cosa con el régimen de mayoría expresado en el artículo 17 de la Ley. Los liquidadores deberán designarse en número impar y la Junta General decidirá sobre cual de los administradores debe cesar a tal efecto si están nombrados en número par.

===== TITULO VI =====

-- Artículo 33º.- Discrepancias.- Cualquier duda o diferencia que surja entre los socios a causa de la interpretación de estos Estatutos o en el ejercicio de los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato de sociedad, se someterá al laudo arbitral de la forma que se expresa en la Legislación vigente, salvo los casos en que por la Ley se establezcan procedimientos especiales por carácter imperativo.

-- Artículo 34º.- Competencia jurisdiccional.- Los socios fundadores hacen renuncia expresa de cualquier fuero que hoy o en lo sucesivo pudiera corresponderles, en favor de los Juzgados y Tribunales del domicilio de la compañía.

-- Por cuyos términos dejan redactados los presentes estatutos, que se hallan extendidos en diez folios de la clase octava, serie y números OU1190805, OU1190804, OR-- 7340916, OR7340917, OR7340777, OQ9275668, OR7340778, OR- 7340779 y OQ9275671.

COINCIDE CON SU ORIGINAL OBRANTE COMO ANEXO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ESTA SOCIEDAD DE FECHA 18 de SEPTIEMBRE DE 1991, --

LO QUE CERTIFICO COMO ADMINISTRADOR SOLIDARIO de MINERA SABATER, SOCIEDAD LIMITADA (C.I.F. B-12043014); a 19 de Septiembre de 1991, en Alcoirisa.-
EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO.- fdo: José Sabater Querol.



TESTIMONIO.-Yo, José Manuel Sanchez Almela, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, doy fe: De que la firma -- que antecede corresponde a Don JOSE SABATER QUEROL, por haber sido puesta a mi presencia. En Villarreal, mi residencia a diez de abril de 1992.



ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, obrante en mi Protocolo Corriente de instrumentos públicos a que me remito. Y que expido el mismo día de su otorgamiento, a instancia de la sociedad ----- en quince ----- folios de papel timbrado, exclusivo para documentos Notariales, de la clase octava, serie 1A, números 2.219.142, el siguiente correlativo, el 2.219.145, y doce siguientes correlativos, doy fé:



1991
20
2011

ESTE DOCUMENTO NO TIENE CUANTIA

Coincide con el original
EL JEFE DE LA OFICINA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Hacienda
TERUEL

IMPUESTO SOBRE LAS TRANSMISIONES.
PATRIMONIO Y SUJECION
1918
NUM. DE PRESENTACION

"El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que certifica está sujeta al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para el cumplimiento de la sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan".

Teruel, de 29 ABR. 1992 de 198
Por el Jefe de la Sección



M. R. M.

Inscrito el precedente documento en el Registro Mercantil de esta Provincia de Teruel, como resulta de la inscripción 1ª al folio 1 del libro 94 de Sociedades, hoja nº TE-459.

Teruel, 24 de junio de 1992.

EL REGISTRADOR,



[Handwritten signature]

1.5.13.21 2864
= 13.771/5 =



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

D I L I G E N C I A:

Para hacer constar que, con esta fecha han sido presentados los documentos señalados en el artículo 47, de la Ley de Minas y 66 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978, relativos al Permiso de Investigación nombrado **LAS NOGUERAS** número **5.903**, solicitado por **MINERA SABATER, S.L.**

Teruel, 18 de Marzo de 1993.
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

Fecha Teruel, 25 de Marzo de 1.993
Su referencia
Nuestra referencia FJSJ/PM/1mp
Asunto
Destinatario
MINERA SABATER S.L.

Rpte.: Sr. Medina
TERUEL

COPIA
ARCHIVO

Asunto: Acta sobre Resolución del Concurso de Derechos Mineros (B.O.E. 18-01-93).

Tengo el honor de acompañar al presente, fotocopia del Acta epigrafiada, para conocimiento de su contenido.

Les devolvemos el Proyecto de Investigación presentado para su modificación en caso de que haya existido variación en el número de cuadrículas y para su visado por el Colegio Oficial correspondiente en el plazo máximo de UN MES, a partir de esta notificación.

También deberán abonar, en el mismo plazo, en el Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón en Teruel, el noventa por ciento restante de los derechos de solicitud, entregando en este Servicio el original de dicha CARTA DE PAGO.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vidal



Recibr el original
Hoy 29-3-93

Medina



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

D I L I G E N C I A:

Admitido definitivamente el Permiso de Investigación para mineral de Recursos de la Sección C) nombrado LAS NOGUERAS, número 5.903, se remite al Gobierno Civil el anuncio para el B.O. de la Provincia, se envía al interesado para que remita el anuncio al B. O. E, para su publicación, se fija el Edicto en el tablón de anuncios de esta Sección de Minas y se remite copia del mismo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VILLARLUENGO.

Teruel, 20 de Mayo de 1993.
EL JEFE DEL SERVICIO



Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

P R O V I D E N C I A:

Examinados los documentos presentados y resultando que, lo han sido dentro de plazo y que se ajustan a lo que disponen los artículos 66 y 101, apartado 2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 70.1, del citado Reglamento, **RESUELVO ADMITIR DEFINITIVAMENTE**, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del permiso de investigación nombrado LAS NOGUERAS, número 5.903, y que se incoe el expediente, procediéndose a información pública, conforme ordena el artículo 70.2.

Teruel 20 de Mayo de 1993
EL JEFE DEL SERVICIO



Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.
Pza. San Juan, 5.
TERUEL

Fecha Teruel, 20 de Mayo de 1993
Su referencia
Nuestra referencia JIU/PM
Asunto Anuncio para el B.O.P.
Destinatario

EXCMO. SR.:
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
T E R U E L

H.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del Permiso de Investigación nombrado LAS NOGUERAS, nº 5.903, de la provincia de Teruel, con el ruego de que se digne ordenar su inserción en el B.O.P., a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.
Pza. San Juan, 5.
TERUEL

Fecha Teruel, 20 de Mayo de 1993
Su referencia
Nuestra referencia JIU/PM
Asunto Edicto
Destinatario

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
VILLARLUENGO (TERUEL)

H.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección C) nombrado LAS NOGUERAS, nº 5.903 y una extensión de 36 cuadrículas mineras, sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlos a su expediente, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



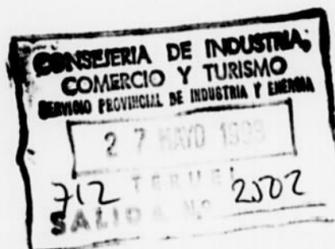
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.
Pza. San Juan, 5.
TERUEL

Fecha Teruel, 20 de Mayo de 1993
Su referencia
Nuestra referencia JIU/PM
Asunto Edicto
Destinatario

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
PITARQUE (TERUEL)

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección C) nombrado LAS NOGUERAS, nº 5.903 y una extensión de 36 cuadrículas mineras, sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlos a su expediente, a los efectos oportunos.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmds.: Angel Manuel Fernández Vidal



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.
Pza. San Juan, 5.
TERUEL

Fecha Teruel, 20 de Mayo de 1993
Su referencia
Nuestra referencia JIU/PM
Asunto Admisión definitiva
Destinatario

MINERA SABATER, S.L.
D. Arquímedes Medina Esteban
TERUEL

Con fecha de hoy, ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, su solicitud de Permiso de Investigación nombrado LAS NOGUERAS, número 5.903, de 36 cuadrículas mineras y mineral de Recursos de la Sección C) -, en términos municipales de esta provincia.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmds.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibi el original
Hoy 31-5-93

Sedus



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.
Pza. San Juan, 5.
TERUEL

Fecha Teruel, 20 de Mayo de 1993
Su referencia
Nuestra referencia JIU/PM.
Asunto Anuncio para el B.O.E.
Destinatario

MINERA SABATER, S.L.
D. Arquímedes Medina Esteban
TERUEL

J.P.

Adjunto se remite el escrito relativo a la solicitud del P.I. LAS NOGUERAS, nº 5.903, junto con los impresos a cumplimentar para proceder al pago del anuncio correspondiente, de acuerdo con las instrucciones que en los mismos se indican, para su inserción en el B.O.E., según lo que señala el artº. 140.4 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/8/78.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibi el original
Boy 31-5-93
Acobu



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Rfa.: JIU/PM/lmp

J.P.

Por Minera Sabater S.L., con domicilio en C/ Hnos. Nadal, s/n - ALCORISA ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de "LAS NOGUERAS", al que ha correspondido el nº 5.903, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Villarluego y Pitarque, y con la siguiente designación:

VERTICES	LONGITUDES	LATITUDES
1	0º 34' 00'' O	40º 40' 00'' N
2	0º 33' 20'' O	40º 40' 00'' N
3	0º 33' 20'' O	40º 39' 40'' N
4	0º 33' 00'' O	40º 39' 40'' N
5	0º 33' 00'' O	40º 39' 20'' N
6	0º 32' 40'' O	40º 39' 20'' N
7	0º 32' 40'' O	40º 39' 40'' N
8	0º 32' 20'' O	40º 39' 40'' N
9	0º 32' 20'' O	40º 40' 00'' N
10	0º 31' 40'' O	40º 40' 00'' N
11	0º 31' 40'' O	40º 38' 00'' N
12	0º 31' 20'' O	40º 38' 00'' N
13	0º 31' 20'' O	40º 37' 40'' N
14	0º 33' 20'' O	40º 37' 40'' N
15	0º 33' 20'' O	40º 39' 20'' N
16	0º 34' 00'' O	40º 39' 20'' N

Cerrándose así el perímetro de 36 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artº 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25-08-78, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 20 de Mayo de 1.993
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

D I L I G E N C I A:

Para hacer constar que el presente anuncio ha permanecido en el tablón de anuncios de la Sección de Minas de este Servicio Provincial durante quince días, sin haber sido presentada ninguna alegación al mismo.

Teruel, 16 de Junio de 1.993
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Angel M. Fernández Vidal



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

D I L I G E N C I A:

Para haber constar que el anuncio de solicitud, del Permiso de Investigación LAS NOGUERAS, nº 5.903, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 correspondiente al día 16 de Junio de 1.993

Teruel, 18 de Junio de 1.993
EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

Núm. 1.808

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio
y Turismo

Por Talleres Hermanos Usón, C.B., con domicilio en Ctra. Tarragona, Km. 302, Montalbán, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C) Arcillas, con el nombre de "Las Cañadas", al que ha correspondido el número 5.897, para una extensión de 9 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Vivel del Río y Segura de Baños, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 53' 40"	40° 53' 40"
2	0° 53' 40"	40° 54' 00"
3	0° 54' 00"	40° 54' 00"
4	0° 54' 00"	40° 54' 40"
5	0° 54' 20"	40° 54' 40"
6	0° 54' 20"	40° 55' 20"
7	0° 55' 00"	40° 55' 20"
8	0° 55' 00"	40° 55' 00"
9	0° 54' 40"	40° 55' 00"
10	0° 54' 40"	40° 54' 00"
11	0° 54' 20"	40° 54' 00"
12	0° 54' 20"	40° 53' 40"
13	0° 53' 40"	40° 53' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 9 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25-8-78, se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 18 de mayo de 1993.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 1.892

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio
y Turismo

Por Minera Sabater, S.L., con domicilio en calle Hnos. Nadal, s/n., Alcorisa, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de "Las Nogueras", al que ha correspondido el número 5.902, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Villaluengo y Pitarque, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 34' 40" O	40° 40' 00" N
2	0° 33' 20" O	40° 40' 00" N

3	0° 33' 20" O	40° 39' 40" N
4	0° 33' 00" O	40° 39' 40" N
5	0° 33' 00" O	40° 39' 20" N
6	0° 32' 40" O	40° 39' 20" N
7	0° 32' 40" O	40° 39' 40" N
8	0° 32' 20" O	40° 39' 40" N
9	0° 32' 20" O	40° 40' 00" N
10	0° 31' 40" O	40° 40' 00" N
11	0° 31' 40" O	40° 38' 00" N
12	0° 31' 20" O	40° 38' 00" N
13	0° 31' 20" O	40° 37' 40" N
14	0° 33' 20" O	40° 37' 40" N
15	0° 33' 20" O	40° 39' 20" N
16	0° 34' 00" O	40° 39' 20" N

Cerrándose así el perímetro solicitado de 36 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25-8-78, se pone en conocimiento del público señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 20 de mayo de 1993.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 1.981

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio
y Turismo

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: La Galga.

Número del Expediente: 5.786.

Recurso: Sec. C). Calizas y Dolomía.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 37 c.m., dividido en: Fracción Primera de 15; Fracción Segunda de 6; Fracción Tercera de 4 y Fracción Cuarta de 12 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Andorra, Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 1-6-93.

Titular: Empresa Nacional de Electricidad, S.A.

Domicilio: Príncipe de Vergara, 187, 28002-Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 1 de junio de 1993.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 18 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—36.177.

División de Industria y Energía

Por «Archillas Galve, Sociedad Limitada», con domicilio en Carretera Alcora, 112, Castellón, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), arcillas, con el nombre de «Galve III», al que ha correspondido el número 5.899, para una extensión de 37 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Galve, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 51' 40"	40° 39' 40"
2	0° 51' 00"	40° 39' 40"
3	0° 51' 00"	40° 37' 00"
4	0° 53' 40"	40° 37' 00"
5	0° 53' 40"	40° 38' 00"
6	0° 52' 00"	40° 38' 00"
7	0° 52' 00"	40° 39' 00"
8	0° 51' 40"	40° 39' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 37 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 19 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—36.152.

División de Industria y Energía

Por «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Hermanos Nadal, sin número, Alcorisa, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Las Nuevas», al que ha correspondido el número 5.903, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Villarijuengo y Pitarque, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 34' 00" O	40° 40' 00" N
2	0° 33' 20" O	40° 40' 00" N
3	0° 33' 20" O	40° 39' 40" N
4	0° 33' 00" O	40° 39' 40" N
5	0° 33' 00" O	40° 39' 20" N
6	0° 32' 40" O	40° 39' 20" N
7	0° 32' 40" O	40° 39' 40" N
8	0° 32' 20" O	40° 39' 40" N
9	0° 32' 20" O	40° 40' 00" N
10	0° 31' 40" O	40° 40' 00" N
11	0° 31' 40" O	40° 38' 00" N
12	0° 31' 20" O	40° 38' 00" N
13	0° 31' 20" O	40° 37' 40" N
14	0° 33' 20" O	40° 37' 40" N
15	0° 33' 20" O	40° 39' 20" N
16	0° 34' 00" O	40° 39' 20" N

Cerrándose así el perímetro de 36 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 20 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—36.168.

División de Industria y Energía

Por «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa» (SAMCA), con domicilio en paseo Independencia, 21, 3.º, Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de Camarillas, al que ha correspondido el número 5.907, para una extensión de 39 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Camarillas y con la siguiente designación:

Vértices	Longitud O	Latitud N
Pp	0° 45' 40"	40° 39' 00"
2	0° 46' 20"	40° 39' 00"
3	0° 46' 20"	40° 38' 40"
4	0° 48' 20"	40° 38' 40"
5	0° 48' 20"	40° 37' 00"
6	0° 46' 40"	40° 37' 00"
7	0° 46' 40"	40° 36' 40"
8	0° 46' 20"	40° 36' 40"
9	0° 46' 20"	40° 37' 00"
10	0° 46' 00"	40° 37' 00"
11	0° 46' 00"	40° 38' 20"
12	0° 45' 40"	40° 38' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 39 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 27 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—36.147.

División de Industria y Energía

Por la Empresa «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo Hermanos Nadal, sin número, Alcorisa, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección D), carbón con el nombre de «Palomita III», al que ha correspondido el número 5.904, para una extensión de 52 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Villarijuengo y Tronchón y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 26' 00" O	40° 35' 40" N
2	0° 26' 20" O	40° 35' 40" N
3	0° 26' 20" O	40° 36' 40" N
4	0° 29' 40" O	40° 36' 40" N
5	0° 29' 40" O	40° 35' 00" N
6	0° 26' 00" O	40° 35' 00" N

Cerrándose así el perímetro solicitado de 52 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 31 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—36.162.

División de Industria y Energía

Por la Empresa «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo Hermanos Nadal, sin número, Alcorisa, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección D), Carbón con el nombre de «San Blas III», al que ha correspondido el número 5.905, para una extensión de tres cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Gargallo, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 35' 40" O	40° 49' 40" N
2	0° 35' 00" O	40° 49' 40" N
3	0° 35' 00" O	40° 49' 20" N
4	0° 35' 40" O	40° 49' 20" N
Fracción 1.ª: Dos cuadrículas mineras		
1	0° 35' 40" O	40° 49' 00" N
2	0° 36' 00" O	40° 49' 00" N
3	0° 36' 00" O	40° 49' 20" N
4	0° 35' 40" O	40° 49' 20" N
Fracción 2.ª: Una cuadrícula minera		

Cerrándose así el perímetro solicitado de tres cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 31 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—36.165.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ARBUCIAS

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1992 inició el trámite de expropiación forzosa de los bienes y derechos que se dirán relativos al proyecto de construcción de un gimnasio en el Instituto de Bachillerato Montsoriu de la población.

El día 7 de mayo de 1993 el Gobierno de la Generalidad declaró urgente la ocupación por parte del Ayuntamiento de los bienes y derechos afectados por la construcción de dicho gimnasio y mediante Resolución de 2 de junio, se da publicidad a dicho acuerdo.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

D I L I G E N C I A :

Para haber constar que el anuncio de solicitud, del Permiso de Investigación LAS NOGUERAS, nº 5.903, se inserta en el Boletín Oficial del Estado número 170 correspondiente al día 17 de Julio de 1.993.

Teruel, 22 de Julio de 1.993
EL JEFE DEL SERVICIO



Fmº.: Angel Manuel Fernández Vidal

PA
Amf



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Fecha	Teruel, 9 de Noviembre de 1993
Su referencia	
Nuestra referencia	
Asunto	FJSJ/PM
	Reclamación edicto
Destinatario	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
44559- VILLARLUENGO

En fecha 27/5/93, con Registro de Salida Nº. 2.501, se les envío un edicto relativo a la solicitud del P.I. LAS NOGUERAS, Nº. 5.903, sito en ese término municipal, para que fuera expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante 15 días, transcurridos los cuales debían enviarnos una certificación en la que se acreditara si hubo o no oposiciones.

Habiendo acabado ya el plazo de exposición al público, rogamos nos sea devuelto, a la mayor brevedad posible dicha certificación, indicándole que de no hacerlo en el plazo de UN MES, se entenderá acabado el periodo de exposición al público y se continuará con la tramitación del expediente.

EL JEFE DEL SERVICIO

Amf

Fmº.: Angel Manuel Fernández Vidal





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Fecha	Teruel, 9 de Noviembre de 1993
Su referencia	
Nuestra referencia	
Asunto	FJSJ/PM
	Reclamación edicto
Destinatario	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
44559- PITARQUE

En fecha 27/5/93, con Registro de Salida Nº. 2.502, se les envió un edicto relativo a la solicitud del P.I. LAS NOGUERAS, Nº. 5.903, sito en ese término municipal, para que fuera expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante 15 días, transcurridos los cuales debían enviarnos una certificación en la que se acreditara si hubo o no oposiciones.

Habiendo acabado ya el plazo de exposición al público, rogamos nos sea devuelto, a la mayor brevedad posible dicha certificación, indicándole que de no hacerlo en el plazo de UN MES, se entenderá acabado el periodo de exposición al público y se continuará con la tramitación del expediente.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmº.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

AYUNTAMIENTO
VILLARLUENGO
Registro ENTRADA
Nº 248 Fecha 31-5-93

Rfa.: JIU/PM/lmp

Por Minera Sabater S.L., con domicilio en C/ Hnos. Nadal, s/n - ALCORISA ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de "LAS NOGUERAS", al que ha correspondido el nº 5.903, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Villarluengo y Pitarque, y con la siguiente designación:

VERTICES	LONGITUDES	LATITUDES
1	0º 34' 00'' O	40º 40' 00'' N
2	0º 33' 20'' O	40º 40' 00'' N
3	0º 33' 20'' O	40º 39' 40'' N
4	0º 33' 00'' O	40º 39' 40'' N
5	0º 33' 00'' O	40º 39' 20'' N
6	0º 32' 40'' O	40º 39' 20'' N
7	0º 32' 40'' O	40º 39' 40'' N
8	0º 32' 20'' O	40º 39' 40'' N
9	0º 32' 20'' O	40º 40' 00'' N
10	0º 31' 40'' O	40º 40' 00'' N
11	0º 31' 40'' O	40º 38' 00'' N
12	0º 31' 20'' O	40º 38' 00'' N
13	0º 31' 20'' O	40º 37' 40'' N
14	0º 33' 20'' O	40º 37' 40'' N
15	0º 33' 20'' O	40º 39' 20'' N
16	0º 34' 00'' O	40º 39' 20'' N

Cerrándose así el perímetro de 36 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artº 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25-08-78, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 20 de Mayo de 1.993
EL JEFE DEL SERVICIO



Angel M. Fernández Vidal

D. Fermín Saez Lahoz, Secretario del Ayuntamiento de Villarluengo, provincia de Teruel

CERTIFICO

Que durante el periodo que ha estado expuesto al publico la presente, en el Tablon de Anuncios de este Ayuntamiento, no se ha presentado reclamación alguna.

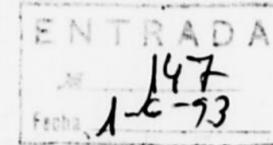
Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villarluengo a quince de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

VºBº

El Alcalde



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL



J. Rfa.: JIU/PM/lmp

Por Minera Sabater S.L., con domicilio en C/ Hnos. Nadal, s/n - ALCORISA ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de "LAS NOGUERAS", al que ha correspondido el nº 5.903, para una extensión de 36 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Villarluengo y Pitarque, y con la siguiente designación:

VERTICES	LONGITUDES	LATITUDES
1	0º 34' 00" O	40º 40' 00" N
2	0º 33' 20" O	40º 40' 00" N
3	0º 33' 20" O	40º 39' 40" N
4	0º 33' 00" O	40º 39' 40" N
5	0º 33' 00" O	40º 39' 20" N
6	0º 32' 40" O	40º 39' 20" N
7	0º 32' 40" O	40º 39' 40" N
8	0º 32' 20" O	40º 39' 40" N
9	0º 32' 20" O	40º 40' 00" N
10	0º 31' 40" O	40º 40' 00" N
11	0º 31' 40" O	40º 38' 00" N
12	0º 31' 20" O	40º 38' 00" N
13	0º 31' 20" O	40º 37' 40" N
14	0º 33' 20" O	40º 37' 40" N
15	0º 33' 20" O	40º 39' 20" N
16	0º 34' 00" O	40º 39' 20" N

Cerrándose así el perímetro de 36 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artº 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25-08-78, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 20 de Mayo de 1.993
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

D. Fermín Saez Lahoz, Secretario del Ayuntamiento de Pitarque, provincia de Teruel.

C E R T I F I C O

Que tras la preceptiva exposición pública del presente edicto en el Tablon de Anuncios de este Ayuntamiento, no se ha producido reclamación u/o oposición alguna.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente con el vºBº del Sr. Alcalde, en Pitarque a nueve de Diciembre de 1.993

vºBº

El Alcalde.

Fernando Saez Lahoz



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

INFORME sobre el Permiso de Investigación "LAS NOGUERAS" No 5.903, en los términos municipales de Villarluengo y Pitarque, provincia de Teruel.

El Permiso de referencia fue solicitado por la Empresa MINERA SABATER S.L. el 18-03-93 para una superficie de 36 cuadrículas mineras, encuadrado dentro de los recursos de la Sección C).

Este Derecho minero procede del Concurso de Registros Mineros publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) no 15 el día 18-01-93.

La Admisión definitiva tuvo lugar en fecha 20-05-93.

Tramitado de acuerdo con el Capítulo Tercero de la Ley y del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Verificados y comprobados los datos sobre el terreno en fechas 28 de Enero y 1 de Marzo de 1.994.

Vista la documentación existente en la Sección de Minas, se observa que la superficie solicitada no se encuentra afectada por otros Derechos mineros ni zona alguna de Reserva del Estado.

Geológicamente, los materiales que aparecen dentro del citado Permiso de Investigación están constituidos por arenas y arcillas versicolores del Albense (Facies Utrillas), calizas Aptenses y margo-calizas Cenomanenses.

El programa de investigación desarrollado tiene como objeto la determinación de los paquetes arcillosos y sus propiedades cerámicas, mediante estudios geológicos y estratigráficos, así como campañas de sondeos, calicatas y análisis químicos y mineralógicos de las muestras obtenidas en los puntos de mayor interés.

Por las características de los estudios e investigaciones proyectados se considera conveniente otorgar el Permiso de Investigación "LAS NOGUERAS" No 5.903 por un periodo de TRES AÑOS, con una superficie de TREINTA Y SEIS CUADRICULAS MINERAS, quedando reflejado el mismo en el plano de demarcación que se adjunta.

Yo Bo
EL JEFE DE LA SECCION

J. Urbizu

Fdo.: E. Javier San José Carcenado

Conforme,
EL JEFE DEL SERVICIO

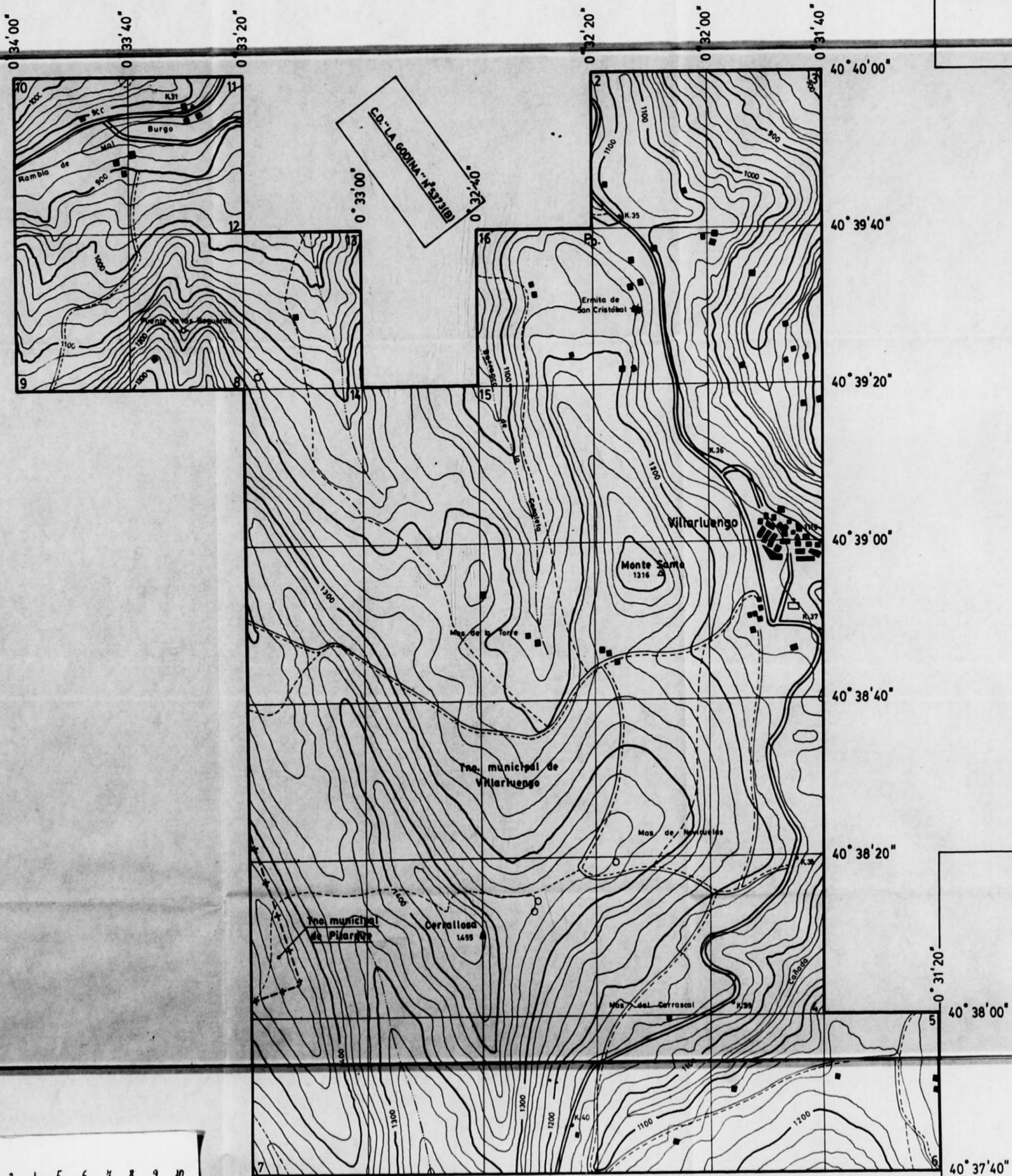
Angel M. Fernandez Vidal
Fdo.: Angel M. Fernandez Vidal

Teruel, 10 de Marzo de 1.994
EL INGENIERO TECNICO

J. Urbizu

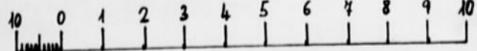
Fdo.: J. Ignacio Urbizu Carod

P.I. "EL FUTURO" N° 5664 (D)



P.I. "EL REGUERO" N° 5641 (D)

1/2





40° 39' 20"
 40° 39' 00"
 40° 38' 40"
 40° 38' 20"
 40° 38' 00"
 40° 37' 40"

P.I. "EL REGUERO" N° 5641 (D)

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON		PERMISO DE INVESTIGACION PARA RECURSOS DE LA SECCION C).	
		LAS NOGUERAS N° 5.903	
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL		PLANO:	DEMARCAACION
SECCION DE MINAS		36 CUADRICULAS MINERAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE: Villarluego y Pitarque	
ESCALA: 1:10.000	EL INGENIERO TECNICO MINAS	VISTO BUENO: EL JEFE DE SECCION	CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO
FECHA: FEB-94	<i>J. Urbizu</i> Pdo. J. IGNACIO URBIZU CAROD	<i>A. San Jose</i> Pdo. F. AVIER SAN JOSE	<i>A. Fernandez</i> Pdo. ANGEL M. FERNANDEZ

2/2



GOBIERNO DE ARAGON



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Fecha	Teruel, 10 de Marzo de 1994
Su referencia	
Nuestra referencia	JIU/PM.
Asunto	Documento de concesión.
Destinatario	

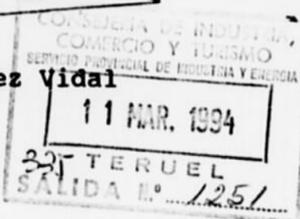
ILMO. SR.
DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
T E R U E L

J. Tengo el honor de acompañar al presente, el documento de otorgamiento del P.I. LAS NOGUERAS. nº. 5,903, de la provincia de Teruel, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

[Handwritten signature]

Emdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

J. Rfa: JIU/PM

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL

HACE SABER:

Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación que se detalla a continuación, concurren las siguientes circunstancias:

Número: 5,903
Nombre del permiso: LAS NOGUERAS
Clase de mineral: Sec. C)
Términos municipales: Villarluengo y Pitarque
Provincia: Teruel
Otorgado por el Jefe del Servicio en: 10/03/94
Comunicado el otorgamiento al interesado en: 10/03/94
Nombre del titular: MINERA SABATER, S.L.
C.I.F.: B-12043014
Domicilio: Pº Hnos. Nadal, s/n, Pta. 3-E - ALCORISA (Teruel)
Nombre del representante: D. Arquímedes Medina Esteban
Domicilio: San Vicente de Paul, 18 - Teruel
Superficie otorgada: 36 cuadrículas mineras.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 17 del Real Decreto 1167/1978 de 2 de Mayo, por el que se desarrolla el Título III, Capítulo II, de la Ley 6/1977 de 4 de Enero de Fomento de la Minería, expido el presente documento para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, 10 de Marzo de 1994

[Handwritten signature]



ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
T E R U E L



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Fecha	Teruel, 10 de Marzo de 1994
Su referencia	
Nuestra referencia	JIU/PM.
Asunto	Anuncio para el B.O.P
Destinatario	

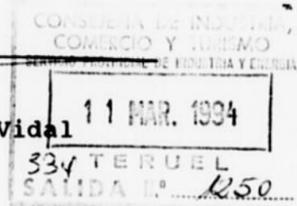
EXCMO. SR.
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
T E R U E L

H

De acuerdo con lo que señala el artº. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/8/78, acompaño al presente, con el ruego de que ordene su publicación en el B.O. de la Provincia, el correspondiente al otorgamiento del P.I. denominado LAS NOGUERAS, nº5,903, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Fecha	Teruel, 10 de Marzo de 1994
Su referencia	
Nuestra referencia	JIU/PM.
Asunto	Otorgamiento P.I. LAS NOGUERAS nº 5,903
Destinatario	

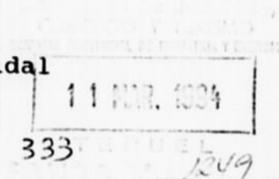
MINERA SABATER, S.L.
D. Arquímedes Medina Esteban
TERUEL

H

Adjunto se remite el escrito del otorgamiento del P.I. LAS NOGUERAS, nº 5,903, junto con los impresos a cumplimentar para proceder al pago del anuncio correspondiente, de acuerdo con las instrucciones que en los mismos se indican, según lo que señala el artº 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/8/78.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



Recibi el original
Eoy 15-3-94
[Signature]



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Rf: JIU/PM.

Visto el expediente de solicitud de Permiso de Investigación, promovido por la empresa MINERA SABATER, S.L., en fecha 18/03/93.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el Artº 52 de la Ley de Minas de 21-07-73.

HA RESUELTO

otorgar a la empresa MINERA SABATER, S.L., el siguiente permiso de investigación:

Nombre: LAS NOGUERAS
Número: 5,903
Términos Municipales: Villarluego y Pitarque
Provincia: Teruel
Recurso a investigar: Sec. C)
Superficie: 36 cuadrículas mineras
Plazo de duración: TRES AÑOS

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21-07-73 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Contra la presente, puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón, en este Servicio Provincial o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recibi el original
Hoy 15-3-94

Teruel, 10 de Marzo de 1994
EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal 336

MINERA SABATER, S.L.
D. Arquímedes Medina Esteban-TERUEL



T-94-28-I

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Nº 000172

SERVICIO: INDUSTRIA Y ENERGIA

EJERCICIO: 1994

N.º TASA: 20.01

N.º LIQUIDACION: T-071

LIQUIDACION	NOTIFICACION
<p>Sujeto pasivo: MINERA SABATER, S.L. B-12043014 Rpte.: Sr. Medina. Domicilio: Hnos. Nadal, s/nº Municipio: ALCORISA Provincia: TERUEL</p> <p>Tasa (Concepto y tarifa) - Tramitación del expediente del P.I. "LAS NOGUERAS" nº 5903 de Villarluego (Teruel). Este importe procede de los depósitos 93/273/100088 y 93/273/100025 de fechas 15-03-93 y 28-04-94, hechos por la empresa para esta finalidad.</p> <p>5.1.15.2.....241.466,- 27.974,- TOTAL TASAS..... 269.440</p> <p>Dietas y locomoción</p> <p>TOTAL IMPORTE 269.440,- Teruel a 29 de Marzo de 1994 EL FUNCIONARIO LIQUIDADOR</p>	<p>La liquidación que se expresa deberá ser ingresada en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de notificación, en la cuenta corriente núm. 870.613-271 del Banco Español de Crédito, a nombre de la Diputación General de Aragón. Tasas de Expediente núm. P.I. nº 5903, significándole que de no efectuar este ingreso en el período señalado el importe le será exigido por vía de apremio.</p> <p>Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su notificación, advirtiéndole que dicho recurso no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe.</p> <p>Teruel a 29 de Marzo de 1994 EL JEFE DE SERVICIO.</p> <p>Recibi la notificación: a 4 de 4 de 1994 EL INTERESADO.</p>
I N G R E S O	
<p>EN LA CAJA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON</p> <p>La Diputación General de Aragón ha recibido la cantidad de Ptas. correspondientes a la liquidación n.º a de de 19 Sello y firma de la Oficina.</p> <p>Son pesetas</p>	<p>EN ENTIDAD BANCARIA</p> <p>Fecha: Cantidad: Entidad:</p> <p>Sello y firma de la Entidad BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. O.P. TERUEL - 3 MAR. 1994 80167030</p>

DGA-4517

INTERESADO



siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 85214/AT-5232. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, Avenida del Mar 80, que estará ubicado en la planta baja del edificio número 80, de la avenida del Mar.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 ± 2,5 por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0.420 KV; una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual centro de transformación Avenida del Mar 43, a centro de transformación Carretera de Rubin. Conductor aislado tipo DHV 12/20 KV 1 x 240 K AL + H 16.

El cable en su trazado afectará a la avenida del Mar, Puerto Rico y Bermúdez de Castro, en una longitud aproximada de 394 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 7.640.000 pesetas.

Oviedo, 31 de marzo de 1994.—El Consejo.—20.669.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicio Territorial De Industria y Energia ALICANTE

Resolución por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea de M.T. denominada «E.T. Jávea-Jesús Pobre», en terrenos de Jávea, Denia y Gata de Gorgos (Alicante), autorizada su instalación por Resolución de fecha 8 de septiembre de 1992 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Director general de Industria y Energia, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 114, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Alicante, 21 de marzo de 1994.—El Director territorial, Esteban Capdepón Fernández.—20.649-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones de Industria y Energia ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 25 KV, en Caspe (alta tensión 22/93)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 29 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por ENHER, para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Caspe, destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Eduardo Fabregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 3.998.700 pesetas.

Esta División de Industria y Energia de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al dorso y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea: Origen: Apoyo T-13, línea «Derivación a C. T. 2060». Final: Apoyo T-527, línea «Mequinenza-Caspe». Longitud: 1.481 metros. Recorrido: Término municipal de Caspe. Tensión: 25 KV. Circuitos: Uno. Conductores: LA-110. Apoyos: Metálicos y hormigón.

Zaragoza, 23 de marzo de 1994.—El Jefe de la División de Industria y Energia, Juan José Fernández Fernández.—20.723.

Servicios Provinciales TERUEL

Por «Compañía de Minería e Investigación, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Almagro, 11, Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Anadon 1», al que ha correspondido el número 5.909, para una extensión de

26 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Maicas, Anadón, Segura de Baños y Huesa del Común (Teruel), y con la siguiente designación:

Table with 3 columns: Vertice, Longitud, Latitud. Rows 1-12 with coordinates.

Cerrándose así el perimetro solicitado de 26 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 31 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—20.759.

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Las Nogueras. Número del expediente: 5.903. Recurso: Sec. C). Plazo de duración: Tres años. Superficie: 36 cuadrículas mineras. Términos municipales: Villarluego y Pitarque. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 10 de marzo de 1994. Titular: «Minera Sabater, Sociedad Limitada». Domicilio: Paseo Hermanos Nadal, sin número, puerta 3-E, Alcorisa (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 10 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—20.629.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la Compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para





Nº Expte.	Denunciado	Domicilio	Localidad/Provincia	Fecha Den.	Cuanti/Sup.	Precepto Int.	Art/Apdo
440200439553	CRISTINA PIRIS LOPEZ DORIGA	SAN BLAS 10	ELDA (A)	23-12-1993	25.000	RD.13/92	50/
440200439590	LUIS ANDRES PASTOR OLEAGA	MONCADA 10	MONOVAR (A)	24-12-1993	20.000	RD.13/92	48/
440040985472	RAFAEL JOSE PAREDES NORTES	ALCAZAR DE TOLEDO 4	ORIHUELA (A)	08-02-1994	15.000	RD.13/92	167/
440400515447	BRUCE CAMPBELL TRENC	EDIFICIO SOL 2 2 16	TORREVEJA (A)	21-12-1993	20.000	RD.13/92	48/
440040974050	SEBASTIAN PANAGUA CABEZAS	CARRERA 107	AZUAGA (BA)	07-02-1994	16.000	RD.13/92	90/1
440040962873	MIGUEL TELLO ESTOPIÑAN	AVD EUROPA 228	BARCELONA (B)	07-02-1994	15.000	RD.13/92	117/1
440400516403	JUAN JAVIER ALBES CASTELLANOS	VILLANUEVA 17	BARCELONA (B)	16-01-1994	50.000 2M	RD.13/92	50/
440400502970	JOSE RIOS GIMENEZ	GR P SOCORRO SAN JUAN 8	CASTELLON (CS)	09-01-1994	50.000 2M	RD.13/92	50/
440400492502	MANUEL LOZANO SANCHEZ MIGALLON	MAYOR 59	LA JUNQUERA (GI)	14-10-1993	45.500 1M	RD.13/92	50/
440040974840	JULIO LEON FERNANDEZ	AVD CATALUÑA 38	VILAMITJANA (L)	30-01-1994	15.000	RD.13/92	168/
440040986403	COORD. Y ESTUDIOS TRANSPORTES AUTO	EDUARDO DEL PALACIO 8	MADRID (M)	22-12-1993	25.000	RD.13/92	13/1
440200440385	M LUISA CUADRADO VEIGA	LOS GAMOS 14	POZUELO DE ALARCON (M)	04-01-1994	40.000 1M	RD.13/92	50/
440200439449	AGUSTIN SANCHO SIFRE	ESC MILITAR MENDEZ PARADA	ALCANTARILLA (MU)	21-12-1993	50.000 1M	RD.13/92	50/
440040976677	ALEJANDRO JOSE BAIGORRI SANCHEZ	SAN JUAN BAJA 34	ARLITAS (NA)	11-02-1994	25.000	RD.13/90	60/1
440200440191	JOSE RAMON ARANALDE ZABALO	MAYOR 38	PAMPLONA (NA)	02-01-1994	25.000	RD.13/92	52/
440400517377	PEDRO MAGAÑA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO 9	ALAJUAS (V)	10-12-1993	30.000	RD.13/92	50/
440400489882	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ	SANTA TERESA 2	MISLATA (V)	11-12-1993	40.000 1M	RD.13/92	50/
440040986282	MINORITARIO TRANSPORTE S C	JUSTICIA 1	VALENCIA (V)	17-12-1993	25.000	RD.13/92	13/1
440200438524	CONSEJO SAMPEDRO GARCIA	MINISTRO LUIS MAYANS 27	VALENCIA (V)	06-12-1993	26.000	RD.13/92	48/
440200439528	LUIS MIGUEL SIRVENT CARBONELL	BELGICA 20	VALENCIA (V)	23-12-1993	20.000	RD.13/92	48/
440200439607	CARLOS ALMAZAN GURUMETA	MESTRE RACIONAL 6	VALENCIA (V)	24-12-1993	16.000	RD.13/92	48/
440200439668	VICENTE FENELLOS PUGCERVER	TROYA 6	VALENCIA (V)	26-12-1993	30.000	RD.13/92	48/
440400517360	PILAR SIMO TEROL	PARCELAS DISEMINADAS 20	VALENCIA (V)	14-12-1993	16.000	RD.13/92	48/
440400521486	ANTONIO LUIS HERNANDEZ CAPDEVILLA	AMPARO ITURBI 32	VALENCIA (V)	14-02-1994	25.000	RD.13/92	48/
440040995969	JESUS IGNACIO AGUADO LAJO	ESPAÑA 4	MEDINA DEL CAMPO (VA)	04-02-1994	15.000	RD.13/92	167/
440040977785	CESAR PEREZ RUIZ	JUAN DE GARAY 27 ENTRAS DR	BILBAO (BI)	09-02-1994	20.000	RD.13/92	87/1C
440040964699	ENRIQUE NAVARRO IZQUIERDO	PLAZA SALAMERO 5	ZARAGOZA (Z)	29-01-1994	15.000	RD.13/92	151/2
440040995430	JOSE LUIS LISTE LALAGUNA	ALJAFERIA 10	ZARAGOZA (Z)	09-02-1994	15.000	RD.13/92	117/1
440040996421	JUAN DANIEL CRIADO ESTEBAN	AVD MADRID 95	ZARAGOZA (Z)	15-02-1994	20.800	RD.13/92	48/1
440040997541	FERNANDO REVERT CAMPOY	ECHEGARAY Y CABALLERO 10	ZARAGOZA (Z)	14-02-1994	15.000	RD.13/92	117/1

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Núm. 1.063

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Las Nogueras.

Número del Expediente: 5.903.

Recurso: Sec. C).

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 36 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Villaluengo y Pitarque.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 10-3-94.

Titular: Minera Sabater, S.L.

Domicilio: Pº Hnos. Nadal, s/n., Pta. 3-E. Alcorisa (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 10 de marzo de 1994.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 1.162

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

Recibido en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, el Expediente incoado por el Ayuntamiento de Calamocha a instancia de D.ª M.ª Dolores Torrecilla Gómez en solicitud de autorización previa de esta Comisión Provincial para "Construcción de Nave para Explotación Porcina" en S.N.U., del Barrio de El Poyo del Cid.

Siguiendo el procedimiento previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.G.U.), y en uso de la facultad atribuida a esta Secretaría por el Apartado 3.7 de la Orden de 14 de noviembre de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, se somete a información pública por plazo reglamentario de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, poniendo de manifiesto el Expediente en estas Oficinas de la Capital, en calle General Pizarro, 1-3.º, para que pueda examinarse el mismo y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Teruel, 21 de marzo de 1994.- El Secretario de la Comisión, Jesús D. López.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
T E R U E L

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: **LAS NOGUERAS**
Número del Expediente: **5,903**
Recurso: **Sec. C)**
Plazo de duración: **TRES AÑOS**
Superficie: **36 cuadrículas mineras**
Términos Municipales: **Villarluengo y Pitarque**
Provincia: **Teruel**
Fecha de otorgamiento: **10/03/94**
Titular: **MINERA SABATER, S.L.**
Domicilio: **Pº Hnos. Nadal, s/n, Pta. 3-E - ALCORISA (Teruel)**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Teruel, 10 de Marzo de 1994
EL JEFE DEL SERVICIO



Fmd: Angel Manuel Fernández Vidal

D I L I G E N C I A:

Para hacer constar que el presente anuncio ha permanecido en el tablón de anuncios de la Sección de Minas de este Servicio Provincial durante quince días, sin haber sido presentada ninguna alegación al mismo.

Teruel, 30 de Mayo de 1.994
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo. Angel M. Fernández Vidal



Archivar en

EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: RENUNCIA VOLUNTARIA

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
69	Entrada General	6-03-96	1258
	Industrias		
	Instalaciones.....		
Año 96			

Interesado MINERA SABATER, S.L.

Explotación P.I. "LAS NOGUERAS" Nº 5.903

Término municipal Villarluengo

Rpte. Gestoría Medina

Petición Solicitud

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
VISITAS	Ingeniero	<i>[Signature]</i>		
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto.....			
	Cuenta			
	Traslacion.....			
	Dietas			
	Sº combinado con			
Residencia				

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos



Fecha Teruel, 21 de Febrero de 1996
 Su referencia
 Nuestra referencia FJSJ/PM/mtm
 Asunto
 Destinatario

MINERA SABATER, S.L.
 Rpte. Gestoría Medina
 TERUEL

COPIA
 ARCHIVO

Asunto: Plan de Labores para el P.I. "LAS NOGUERAS" Nº 5.903.

Comprobado el expediente sobre el asunto de referencia observamos que no se ha presentado el Plan de Labores correspondiente, que según los datos que figuran en la Sección de Minas de este Servicio Provincial debería haberlo presentado el 15 de Julio de 1.995.

Se les concede un plazo de QUINCE DIAS a partir de esta notificación para la presentación del mismo, notificándole que el incumplimiento de esta obligación puede ser sancionado en la forma que establece el artº 147 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo dar lugar a la caducidad del Permiso (artº 75.3).

EL JEFE DEL SERVICIO

[Handwritten signature]
 Fdo.: Angel M. Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 22 FEB. 1996
 TERUEL
 SALIDA Nº 1029

Recibi el original
 Hoy 22.2.96
[Handwritten signature]

D. G. A. 1094

GESTORIA MEDINA
 S. Vicente de Paul, 12
 Teléfono 401111
 44003 TERUEL

Servicio Provincial
 Industria y Energía
 (Sección de Minas)
 TERUEL

Villarreal 29 de febrero de 1996

Asunto: PLAN DE LABORES, P.I. "LAS NOGUERAS" -5.903.
 Su ref: FJSJ/P.M./mtm.

En relación con el asunto de referencia, tenemos a bien comunicarles, que realizada la primera fase prevista de trabajos consistentes en estudios geológicos de detalle y tomas de muestras superficiales, los resultados han sido evaluados como negativos, no considerando necesaria la continuación de las investigaciones.

Manifestamos que el citado permiso de investigación, no se encuentra sometido a carga o gravamen alguno, salvo la liquidación del canon a realizar tras la declaración de la caducidad.

Solicitamos que previa la tramitación reglamentaria oportuna, procedan a la cancelación del P.I. LAS NOGUERAS -5.903.

Atentamente.

[Handwritten signature]
 Fdo.D. José Sabater Querol.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 - 6 MAR. 1996
 296 TERUEL 1258
 ENTRADA Nº





Fecha Teruel, 14 de Marzo de 1.996

Su referencia

Nuestra referencia JIU/yp

Asunto

Destinatario

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO. DIPUTACION GENERAL DE ARAGON. Pº. Mº. Agustín, 36

50.071 ZARAGOZA

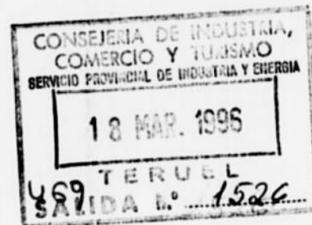
COPIA ARCHIVO

Asunto: Caducidad del Permiso de Investigación "LAS NOGUERAS" Nº 5.903 por renuncia voluntaria presentada por la Empresa titular MINERA SABATER, S.L.

Adjuntamos expediente e Informe técnico en relación con el asunto de referencia para que de conformidad con el artículo 111.a del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 se proceda a la Resolución correspondiente.

EL JEFE DEL SERVICIO

Angel Manuel Fernández Vidal.



D. G. A. 1094



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

INFORME sobre la caducidad del Permiso de Investigación "LAS NOGUERAS" Nº 5.903, en los términos municipales de Villarluego y Pitarque, provincia de Teruel.

El Permiso de Investigación de referencia fue solicitado en fecha 18/03/93 por la Empresa MINERA SABATER, S.L. para una superficie de 36 cuadrículas mineras y recursos de la Sección C), otorgándose a la misma Empresa en su totalidad el 10/03/94 y por un periodo de tres años.

Con fecha 06/03/96, la Empresa MINERA SABATER, S.L., titular del Permiso de que se trata, solicita la renuncia voluntaria sobre la totalidad de la superficie del mismo, como consecuencia del análisis de las posibilidades mineras de la zona que ocupa el Permiso de Investigación otorgado, no presentando interés para los fines de esta Empresa.

El Permiso de Investigación "LAS NOGUERAS" Nº 5.903 se encuentra libre de cargas y gravámenes según manifiesta la propia Empresa en su solicitud, no conociéndose tampoco derechos de carácter laboral de ninguna clase.

Por todo lo expuesto, el Técnico que suscribe entiende que la renuncia presentada está contemplada en el artículo 108.a del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 y por tanto procede declarar su caducidad por renuncia voluntaria.

Teruel, 14 de Marzo de 1996

EL INGENIERO TECNICO

Vº Bº
EL JEFE DE LA
SECCION DE MINAS

Fdo. José Ignacio Urbizu Carod.

Fdo. Fcº Javier San José Cercenado.

Conforme:
EL JEFE DEL SERVICIO

Angel Manuel Fernández Vidal.

D.G.A. 1092

ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD POR RENUNCIA VOLUNTARIA, DEL PERMISO DE INVESTIGACION "LAS NOGUERAS" Nº 5.903, CON UBICACIÓN EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE VILLARLUENGO Y PITARQUE, EN LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA RECURSOS DE LA SECCION C), Y TITULARIDAD DE LA EMPRESA "MINERA SABATER, S.L.".

RESULTANDO:

Que con fecha 10 de marzo de 1.994 se otorgó, por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, el Permiso de Investigación "LAS NOGUERAS" Nº 5.903, con ubicación en los términos municipales de Villarluego y Pitarque, en la provincia de Teruel, para recursos de la sección C), y cuya titularidad actual corresponde a la empresa "Minera Sabater, S.L.", por un plazo de tres años.

Que con fecha de registro 6 de marzo de 1.996, la citada empresa presenta escrito solicitando la aceptación de su renuncia voluntaria al Permiso de Investigación.

Que el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, informa favorablemente la declaración de caducidad por Renuncia Voluntaria.

VISTA la propuesta formulada por la Dirección General de Industria y Comercio.

VISTA la vigente Ley de Minas de 21 de Octubre de 1973, su modificación por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: que el artículo 108.a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería establece la Renuncia Voluntaria como causa de caducidad de un Permiso de Investigación, a consideración de la Administración competente.

ESTE DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, a propuesta de la Dirección General de Industria y Comercio, **HA RESUELTO DECLARAR LA CADUCIDAD, POR RENUNCIA VOLUNTARIA, DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "LAS NOGUERAS" Nº 5.903,** con ubicación en los términos municipales de Villarluego y Pitarque, en la provincia de Teruel, para recursos de la sección C), y cuya titularidad actual corresponde a la empresa "Minera Sabater, S.L.", condicionada al cumplimiento de los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Notifíquese a las partes interesadas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley 3/93, de 15 de marzo, del Presidente, de la Diputación General y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cabe interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de

1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 26 de Marzo de 1.996

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FOMENTO**



Fdo.: Rafael Zapatero González

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

RS. n.º 115

Zaragoza a 7 de mayo de 1.997

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
09 MAYO 1996
SALIDA n.º 1352

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.
Plaza de San Juan, 5.
44001.-TERUEL

ASUNTO: Orden de 26 de marzo 1.996 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se declara la caducidad por renuncia voluntaria, del Permiso de Investigación "LAS NOGUERAS" N.º 5.903, con ubicación en los términos municipales de Villarluego y Pitarque, en la provincia de Teruel, para recursos de la Sección C), y titularidad de la empresa "MINERA SABATER, S.L."

Para su entrega al interesado y ejecución de los trámites reglamentarios que se deriven (tales como publicación en Boletines Oficiales, en su caso; autorización de abandono, si procediese, etc.), adjunto se remite Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento relativa al asunto del epígrafe.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MINAS E INVESTIGACION MINERA



Mario García Rosales González.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
10 MAYO 1996
535 TERUEL
ENTRADA N.º 2482



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

Fecha: Teruel, 15 de Mayo de 1996

Referencia: FJSJ/PM
ASUNTO: Caducidad

Destinatario:
MINERA SABATER, S.L.
D. Arquímedes Medina Esteban
TERUEL

Se remite fotocopia compulsada de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, de fecha 26/03/96, en la que se resuelve la caducidad del P.I. LAS NOGUERAS, n.º 5,903, de los términos municipales de Pitarque, de esta provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
17 MAYO 1996
751 TERUEL
SALIDA N.º 2554

Fmd.º.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibí el original
Hoy 17-5-96

[Handwritten signature]



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

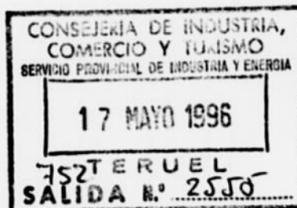
Fecha: Teruel, 15 de Mayo de 1996

Referencia: JSJ/PM

ASUNTO: Caducidad

Destinatario:
ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA
ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
T E R U E L

Adjunto se remite documento de caducidad relacionado con el Permiso de Investigación LAS NOGUERAS, nº 5,903, de los términos municipales de Pitarque, de esta provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmda.: Angel Manuel Fernández Vidal



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL.

H A C E C O N S T A R:

Que por Orden Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, de fecha 26/03/96, ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Número del expediente: 5,903

Nombre del Permiso: LAS NOGUERAS

Terminos Municipales: Pitarque

Provincia: Teruel

Nombre del Titular: MINERA SABATER, S.L.

D.N.I. ó C.I.F.: B-12043014

Vecindad y Domicilio: Paseo Hermanos Nadal, s/n Pta. 3-H - ALCORISA (Teruel)

Nombre del Representante: D. Arquímedes Medina Esteban

Domicilio: T E R U E L

Causa de la caducidad: Renuncia del interesado

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación minera, expido el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel a 15 de Mayo de 1996.



ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA.
T E R U E L



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

D I L I G E N C I A:

Para hacer constar que en el B.O.E. número 114 de 13-05-97, se ha publicado el Concurso de Registros Mineros que han quedado francos dentro de la provincia de Teruel, apareciendo en la relación de derechos mineros el **P.I. LAS NOGUERAS, N° 5.903**, de la Sección C), de 36 c.m., en el término municipal de **VILLARLUENGO** de la provincia de Teruel.

Teruel, 7 de Agosto de 1.997



**EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS,
P.A.**

Fdo.: Jose Ignacio Urbizu Carod